



**Universidad de Matanzas**  
**Facultad de Educación**  
**Centro de Estudios Educativos**

**TESIS EN OPCIÓN AL TÍTULO ACADÉMICO MÁSTER EN CIENCIAS  
DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR. MENCIÓN: DOCENCIA  
UNIVERSITARIA E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA**

**Título: El Derecho Educativo en la formación profesional de los  
juristas en la Universidad de Matanzas**

Autor: Lic. Yoile González Sosa.

Tutor: Prof. Titular., Yuniesky Alvarez Mesa, Dr. C.

**Matanzas**

**2021**

# Agradecimientos

A la Revolución, gracias a la cual llegué hasta aquí.

A quien fue mi maestro de formación básica y hoy es mi tutor, por su disposición y ayuda incondicional en todos los tiempos.

A todos aquellos que han contribuido a mi formación integral, tales como maestros, profesores y demás trabajadores del sector educativo desde la enseñanza básica hasta el nivel superior.

A mis profesores de la maestría, por toda su dedicación y entrega incondicional en la formación de posgrado.

A mis compañeros de trabajo por su tolerancia y ayuda en todo momento.

A mis estudiantes, por ser motivación de superación.

A mi familia por su comprensión, ayuda y aceptación de las horas de renuncia.

A mi mamá, por toda su incondicional y constante entrega, sin la cual nada hubiera sido posible.

# **Dedicatoria**

A la Revolución, por abrirme el camino y permitirme alcanzar los logros propuestos.

A la Universidad de Matanzas, casa de altos estudios en la que he adquirido el conocimiento científico logrado hasta hoy.

A mi madre, por infundirme los deseos constantes de superación.

A mis hijos, por el importante lugar que ocupan en mi vida.

# Resumen

Se realiza la investigación a partir de la necesidad de preparar a los futuros profesionales juristas en cuanto a los conocimientos del Derecho Educativo, por ser esta una rama potencialmente necesaria en el desempeño de su actuar jurídico. Con el objetivo de proponer una estrategia didáctica para el proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo en la formación del jurista en la Universidad de Matanzas, se sistematizan los fundamentos teóricos en este sentido y se realiza un diagnóstico del estado actual del proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo en la formación del jurista en la Universidad de Matanzas. Los resultados obtenidos de este estudio evidenciaron la pertinencia social y contextual de la investigación.

Así se propone y se implementa una estrategia didáctica para el proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo en la carrera de Licenciatura en Derecho en la Universidad de Matanzas. La misma se estructura en dos direcciones que enrola tanto a profesores como estudiantes. Se incluye, además del objetivo general, las etapas con acciones que se interrelacionan para la instrumentación de la impartición de los contenidos propuestos.

La estrategia fue valorada por criterio de expertos y su implementación arrojó resultados satisfactorios, corroborándose así su factibilidad, pertinencia y calidad.

## Contenido

Introducción.....	1
Capítulo I. Fundamentos teóricos del proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo en la formación de los profesionales juristas en la Educación Superior.....	7
1.1. La formación profesional de los juristas en la Educación Superior .....	7
1.2. El Derecho Educativo en la formación del jurista en la Educación Superior .....	13
1.3 El proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo en la formación de jurista .....	21
Conclusiones parciales del capítulo .....	28
Capítulo II. Estado actual de proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo en la formación del jurista en la Universidad de Matanzas. Estrategia didáctica.....	29
2.1. Operacionalización de la variable: proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo en la formación del jurista en la Universidad de Matanzas.....	29
2.2 Diagnóstico del estado actual del proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo en la formación del jurista en la Universidad de Matanzas.....	30
2.3. Presentación de la estrategia didáctica para el proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo en la formación del jurista en la Universidad de Matanzas .....	39
2.4. Valoración de la estrategia mediante criterio de experto .....	52
2.5 Resultados de la aplicación parcial de la estrategia para contribuir al proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo en la formación del jurista en la Universidad de Matanzas .....	53
Conclusiones parciales del capítulo .....	54
Conclusiones .....	55
Recomendaciones.....	57
Bibliografía .....	58
Anexos.....	63

## Introducción

Hoy día, al realizar un estudio de las ciencias educativas, se habla del concepto de sociedad del conocimiento, lo cual está estrechamente relacionado con la necesidad de poner al servicio de la sociedad los medios que le permitan el acceso de forma efectiva a las instituciones que se encargan de la transmisión del conocimiento y, por ende, de la formación de nuevos profesionales.

“La educación es un concepto amplio que, en su sentido original, designa un conjunto de actividades y prácticas sociales mediante las cuales, y gracias a las cuales, los grupos humanos promueven el desarrollo personal, la socialización de sus miembros y garantizan el funcionamiento de uno de los mecanismos esenciales de la evolución de la especie: la herencia cultural.” (Leyva, L. A. 2005, p. 13)

“La enseñanza no puede entenderse más que en relación al aprendizaje; y esta realidad relaciona no sólo a los procesos vinculados a enseñar, sino también a aquellos vinculados a aprender.” (Benítez, G. M. 2016)

Educar es participar con amor en el proceso de crecimiento de la persona. El proceso educativo, como actividad formativa, se encarga de la transmisión de unas generaciones a otras el acervo cultural adquirido por la humanidad. Se refiere al proceso de asimilación de un conjunto de valores humanos en evolución. La actividad educativa tiene su legitimación propia, que no se puede manipular. Su finalidad es formar al hombre, es un proceso de crecimiento continuo, de personalización. (Jáuregui, L. B. 2012)

Para la transformación de la sociedad son base las Ciencias Jurídicas, conjuntamente con las Ciencias de la Educación. Puesto, que la primera, establece las normas que deben seguirse durante todo este proceso, en cambio, la segunda aporta los métodos educativos para la formación de la personalidad. (Soria. R.E. y Lescano, N. 2020)

Atendiendo, que a pesar de la enseñanza de normas constitucionales y administrativas que guardan relación con el Derecho Educativo, y que permiten su garantía, no existe en los planes de estudios contemplados en la Educación Superior cubana, la enseñanza de esta rama del Derecho. En contraste, en otros países sí existe una enseñanza de la misma en la educación de postgrado para suplir el déficit de la formación de pregrado de profesionales de las Ciencias Jurídicas.

En países como Argentina y España, que cuentan con bibliografías que compilan sus principios, normas y categorías, se destacan autores como el Dr. C. Raúl Edilberto Soria Verdera, profesor de la Universidad de Argentina y, el Dr. C. Fernando González Alonso, profesor de la Universidad Pontificia de Salamanca (UPSA). Ante este vacío educativo, existe una Red Internacional de Investigación en Derecho Educativo

(RIIDE) que se propone realizar proyectos de investigación vinculados al Derecho Educativo y la educación como un derecho humano. (Gómez, A. O y Camacho, L. M. 2017). La RIIDE como organización académica pretende lograr la unidad y desarrollo del Derecho Educativo en el mundo. (Duso, L.M. y Villafuerte, A.V. 2019)

El Derecho Educativo comprende a todos los sujetos de la comunidad educativa, es decir, directivos, docentes, padres, alumnos, no docentes, egresados, las organizaciones de masas, los medios de difusión masiva y la comunidad en general, comprometidos en derechos y deberes que surgen de una visión abierta, que es creado, modificado y controlado por los propios actores educativos, y se basan en valores de la cultura. (Soria, R. E. 2018)

Investigadores nacionales también abordan temas relacionados con el Derecho Educativo, todos concuerdan en que la educación es uno de los principales derechos humanos. Entre ellos se destacan Alvarez, Y. y Águila, Y. y Sosa, Y. G. (2019, 2020), Véliz, A. P. (2020), y Morell, J. L. (2016). El estudio de sus obras revela que existe un vacío teórico, pues, son limitados los estudios teóricos metodológicos, que profundicen en el proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo que contribuya a la formación del jurista de manera más integral.

La enseñanza en las aulas del Derecho Educativo en Cuba, no ha estado suficientemente abordada a lo largo de toda la historia, sin embargo, sustantivamente siempre se ha aplicado, puesto que el Estado, siempre ha garantizado los medios legales y materiales para que toda la población, sin diferencia alguna, pueda acceder a la educación y, asimismo, han existido regulaciones que han garantizado el ejercicio de tal e imprescindible derecho humano por todos. (Vázquez, P. E. 2019)

Este aludido derecho, es regulado en la Constitución cubana, desde los fundamentos políticos. La vigente Constitución de la República de Cuba expresa en su artículo 13, inciso i) que el Estado tiene dentro de sus fines esenciales asegurar el desarrollo educacional, científico, técnico y cultural del país. Posteriormente, en el Capítulo II, referidos a los derechos, consigna, en su artículo 73 que la educación es un derecho de todas las personas y responsabilidad del Estado, que garantiza servicios de educación gratuitos, asequibles y de calidad para la formación integral, desde la primera infancia hasta la enseñanza universitaria de posgrado. El Estado, para hacer efectivo este derecho, establece un amplio sistema de instituciones educacionales en todos los tipos y niveles educativos, que brinda la posibilidad de estudiar en cualquier etapa de la vida de acuerdo a las aptitudes, las exigencias sociales y a las necesidades del

desarrollo económico-social del país. En la educación tienen responsabilidad la sociedad y las familias. (Cuba. Asamblea Nacional del Poder Popular, 2019)

De conjunto, con la regulación constitucional, coexisten otras leyes que regulan tal materia, como los reglamentos para el proceso docente-educativo en cada uno de los niveles de enseñanza. Estos se encargan de garantizar este imprescindible derecho para el desarrollo armónico de toda la sociedad.

En Cuba, en la formación de los juristas, al estudiar el Derecho Constitucional, se refiere de forma elemental al derecho a la educación como un derecho humano, y que el Estado garantiza todos los recursos para su cumplimiento, siendo olvidado de la incorporación en los planes de estudios de otras asignaturas como Derecho Civil y Administrativo, las cuales guardan estrecha relación con el mismo.

En los planes de estudios referidos la formación de los profesionales de las Ciencias Jurídicas, como se ha expresado antes, no se estudian los contenidos de Derecho Educativo. Tampoco existe evidencia del tratamiento de los contenidos del Derecho Educativo en el trabajo metodológico de la carrera.

En un estudio exploratorio el autor identificó que los estudiantes de la carrera no tienen conocimiento de las normas del Derecho Educativo y reconocen la necesidad de su aprendizaje para complementar su formación profesional.

La escasa presencia de los contenidos de Derecho Educativo en la formación profesional del jurista, se contradice con la trascendencia del Derecho Educativo en la formación integral del profesional jurista, pues tienen entre sus retos profesionales que respetar, difundir, proteger y hacer cumplir las normas que regulan la educación como un derecho humano.

Como problema científico se formula: ¿cómo contribuir al proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo en la formación profesional de los juristas en la Universidad de Matanzas?

El objeto de esta investigación es la formación profesional de los juristas en la Educación Superior. El campo de acción de la misma se delimita al proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo en la formación del jurista en la carrera de Licenciatura en Derecho de la Universidad de Matanzas.

Se formula como objetivo general: elaborar una estrategia didáctica que contribuya al proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo en la formación del jurista en la Universidad de Matanzas.

Se elaboran como preguntas científicas:

1- ¿Cuáles son los fundamentos teóricos que sustentan el proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo en la formación del jurista?

2- ¿Cuál es el estado actual del proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo en la carrera de Licenciatura en Derecho de la Universidad de Matanzas?

3- ¿Cómo estructurar una estrategia didáctica para el proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo en la carrera de Licenciatura en Derecho en la Universidad de Matanzas?

4- ¿Qué resultados se obtienen de la valoración de los expertos y la puesta en práctica de la estrategia didáctica en la carrera de Licenciatura en Derecho en la Universidad de Matanzas?

Se determinan como tareas de investigación:

- Determinación de los fundamentos teóricos que sustentan el proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo en la formación del jurista.
- Caracterización del estado actual del proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo en la carrera de Licenciatura en Derecho de la Universidad de Matanzas.
- Determinación de los componentes que estructuran una estrategia didáctica para el proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo en la carrera de Licenciatura en Derecho en la Universidad de Matanzas.
- Valoración por los expertos de la estrategia didáctica y resultados de su puesta en práctica en la carrera de Licenciatura en Derecho en la Universidad de Matanzas.

Se asume como estrategia investigativa el enfoque cualitativo para la realización de la investigación, puesto que los estudiantes de Derecho en la enseñanza superior, participarán en el estudio del problema y su solución, a partir de la validación del sistema de conocimientos a impartir durante el proceso de su formación, demostrando la afirmación de este enfoque de que la población estudiada interviene en la identificación de sus necesidades y en su correcta interpretación teórica; en el diseño de la investigación y en la recolección de los datos.

Este enfoque propicia una aproximación a la realidad en que la población estudiada deja de ser considerada como objeto pasivo para contribuir a la práctica social, a la vez que hace énfasis en una rigurosa búsqueda de conocimientos, en un proceso abierto al trabajo y a la vida, una experiencia vivida en la búsqueda de una transformación de la realidad existente, con objetivos posteriores y con cierta coincidencia. O sea, la población participa en el análisis e interpretación de los resultados, así como en la búsqueda de soluciones a los problemas que ella misma quiere estudiar y resolver.

Se selecciona como unidad de estudio y decisión muestral 34 estudiantes de la carrera de Licenciatura en Derecho de la Universidad de Matanzas y 10 profesores que se seleccionan de manera intencional porque

imparten las asignaturas que más se vinculan con el Derecho Educativo (Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, Derecho Civil, Derecho Penal, Criminalística, Criminología, Derecho Agrario, Teoría del Estado y el Derecho, Derecho Romano y Derecho Procesal).

La investigación se fundamenta en el enfoque dialéctico-materialista, mediante el empleo de los siguientes instrumentos y métodos científicos:

**Métodos teóricos:**

- **Analítico-sintético:** se emplea este método con el objetivo de demostrar que existe un conjunto de normas y principios que tienen como objeto de regulación el sector jurídico-educativo, y, por ende, el Derecho Educativo como contenido de la formación del jurista. Además, para enunciar las regularidades y relaciones esenciales del proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo partiendo de las características del mismo.
- **Histórico-lógico:** se realizará un estudio de la evolución histórica del Derecho Educativo y, además, se indagará si el mismo ha sido objeto de enseñanza en los diferentes planes de estudios de la carrera de Derecho, se argumentará, asimismo, la necesidad de enseñar estos contenidos dentro del plan de estudio de la carrera de Derecho.
- **Inductivo-deductivo:** se partirá de lo que se conoce en la materia para arribar a nuevas investigaciones en la misma, transitando de los vacíos detectados en la formación del profesional jurista hacia las oportunidades para nuevas enseñanzas del Derecho Educativo, estableciendo relaciones de influencia y dependencia.
- **Modelación:** serán modelados, tanto el proceso de enseñanza-aprendizaje, como la estrategia didáctica que se propondrá, con el objetivo de expresar sus propias características, principios y funciones dentro del ordenamiento jurídico.

**Métodos empíricos:**

- **Análisis de documentos:** se realiza un estudio de las regulaciones legales que atañen a la materia educativa en el país, así como el plan de estudio actual y los históricos, que permitan percibir el nivel de preparación (alto o bajo) de los profesionales juristas en esta materia y centrarse en el proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo.
- **Entrevista:** se realiza con el objetivo de constatar el estado actual del proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo en la formación de los juristas. Con la aplicación de este método, se obtienen las opiniones que emiten de este proceso los profesores.

- **Encuesta:** se realiza a estudiantes y profesores con el objetivo de caracterizar el estado actual del proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo en la carrera de Licenciatura en Derecho de la Universidad de Matanzas.
- **Criterio de expertos:** se emplea durante la valoración de la estrategia didáctica propuesta para la carrera de Licenciatura en Derecho en la Universidad de Matanzas. Con su utilización se pretende obtener recomendaciones que contribuyan a perfeccionar la estrategia didáctica.

Se evidencia como significación teórico-práctica: la conceptualización, contextualización y concreción del sistema de habilidades, conocimientos y valores de la asignatura Derecho Educativo, con el objetivo de conformar un cuerpo teórico que transforme la formación del jurista, para lo cual se emplea una estrategia didáctica que favorece el proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo, además, se aporta un programa analítico para su inclusión en el currículo optativo.

El programa propuesto tiene como propósito organizar la actividad formativa de los estudiantes de Ciencias Jurídicas, lo que lo convierte en un importante instrumento para los docentes que desarrollan el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes.

La memoria escrita de la investigación se estructura de introducción donde se realiza un acercamiento a la problemática existente, se propone el diseño teórico y metodológico para su resolución. En el capítulo I se determinan cuáles son los fundamentos filosóficos, sociológicos, pedagógicos, didácticos y legales que sustentan el aprendizaje de los contenidos de Derecho Educativo en la formación del jurista. En el capítulo II se diagnostica el estado actual del proceso de enseñanza-aprendizaje de los contenidos de Derecho Educativo y se identifica la necesidad de elaboración de un programa de Derecho Educativo. En las conclusiones se analiza el grado de cumplimiento alcanzado para los objetivos propuestos en la investigación. Por último, se expresan las recomendaciones, las referencias bibliográficas y los anexos.

# **Capítulo I. Fundamentos teóricos del proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo en la formación de los profesionales juristas en la Educación Superior**

En el capítulo se abordan los fundamentos teóricos y metodológicos que sustentan el proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo en la formación de los juristas en la Educación Superior. Se aporta un análisis teórico de los planes de estudios y del modelo de formación profesional. El autor profundiza sobre la relación sistémica de los componentes del proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo y sus potencialidades para contribuir a la formación integral del profesional.

## **1.1. La formación profesional de los juristas en la Educación Superior**

Los lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución refieren a la necesidad de que el proceso docente contribuya a la formación de profesionales preparados y capaces de generar soluciones adecuadas en tiempos oportunos. Estos expresan el carácter decisivo para la sostenibilidad y prosperidad de la nación, la educación y formación de valores, la salud, la ciencia, la tecnología e innovación, la cultura, la comunicación social, la defensa y seguridad nacional, el uso racional y la protección de los recursos y el medio ambiente, entre otros. En esto juega un rol importante el Derecho Educativo, pues, la prosperidad y el bienestar están vinculados a muchos factores, entre los que resaltan la eficacia y calidad de los sistemas de educación. En los mismos se expone la necesidad de continuar avanzando en la elevación de la calidad y el rigor del proceso docente-educativo, así como en el fortalecimiento del papel del profesor frente al alumno; incrementar la eficiencia del ciclo escolar, jerarquizar la superación permanente, el enaltecimiento y atención al personal docente, el mejoramiento de las condiciones de trabajo y el perfeccionamiento del papel de la familia en la educación de los niños, adolescentes y jóvenes. (Cuba. Partido Comunista de Cuba, 2017)

Las transformaciones que se vienen produciendo en la Educación Superior cubana han traído como uno de sus resultados el diseño de una nueva generación de planes de estudio. Este resultado ha obligado a reflexionar sobre la necesidad de revisar y proponer cambios en las regulaciones vigentes que aseguren los niveles de calidad deseados en el proceso de formación integral de los futuros profesionales del país. (Cuba. Ministerio de Educación Superior. 2018. Resolución No. 2/2018 "Reglamento de Trabajo Docente Y Metodológico")

Entre las transformaciones que se llevan a cabo en la Educación Superior cubana, destaca la política para el perfeccionamiento del sistema de formación continua de los profesionales cubanos. En este sentido, los esfuerzos se centran en el perfeccionamiento de la formación de pregrado.

En correspondencia con el Reglamento de Trabajo Docente y Metodológico de la Educación Superior, la formación de los profesionales de nivel superior es el proceso que, de modo consciente y sobre bases científicas, se desarrolla en las instituciones de Educación Superior para garantizar la preparación integral de los estudiantes universitarios, que se concreta en una sólida formación científico-técnica, humanística y de altos valores ideológicos, políticos, éticos y estéticos, con el fin de lograr profesionales revolucionarios, cultos, competentes, independientes y creadores, para que puedan desempeñarse exitosamente en los diversos sectores de la economía y de la sociedad en general. (Cuba. Ministerio de Educación Superior. 2018. Resolución No. 2/2018 "Reglamento de Trabajo Docente Y Metodológico")

La formación del profesional tiene como finalidad la apropiación de conocimientos, habilidades, capacidades y competencias necesarias en el ejercicio de la profesión, en correspondencia con exigencias económicas, culturales y sociopolíticas que se complejizan antes las demandas del mercado laboral. En tal sentido la formación integral de los estudiantes universitarios constituye un elemento a tener en cuenta para alcanzar las metas de la Educación Superior cubana.

Este proceso formativo se desarrolla de forma curricular (el proceso docente-educativo) y extracurricular. La investigación científica extracurricular y la extensión universitaria, así como la participación en tareas de alto impacto social, se integran a esta labor de formación, constituyendo elementos de vital importancia para la formación integral de los estudiantes. (Cuba. Ministerio de Educación Superior. 2018. Resolución No. 2/2018 "Reglamento de Trabajo Docente Y Metodológico")

La formación del profesional en la Educación Superior cubana es de perfil amplio. Es resultado de los cambios científico-técnicos, socioeconómicos y culturales, del escenario nacional e internacional, así como en respuesta a las demandas y necesidades del país. El egresado posee una formación básica y básica-específica de la profesión que le servirá de base para su desempeño profesional y le permite resolver, los problemas más generales y frecuentes que se presentan en el ejercicio de su profesión, adaptarse a las condiciones de trabajo y participar en el sistema de educación posgraduada que asegura su actualización continua. (Cuba. Ministerio de Educación Superior. 2018. Resolución No. 2/2018 "Reglamento de Trabajo Docente Y Metodológico")

A lo largo del desarrollo social se ha acumulado una historia de los estudios de Ciencias Jurídicas en el país. Durante la etapa neocolonial, se realizó el iusnaturalismo, pensamiento absolutamente idealista y políticamente liberal burgués o el positivismo, pensamiento normativista desde la década de los años cuarenta del siglo XX en el que se deja ver la influencia de Hans Kelsen entre nosotros.

Al fundarse la Real y Pontificia Universidad de San Jerónimo, entre sus primeras carreras figuró la Licenciatura en Derecho. Durante toda la etapa colonial, esos estudios estuvieron marcados por la influencia absoluta de la perspectiva filosófica y académica del escolasticismo, contra el cual tuvo que quebrar lanzas Félix Varela desde la cátedra de Derecho Constitucional del Seminario de San Carlos y San Ambrosio. Influyeron también en la enseñanza del Derecho hitos de nuestra historia como las luchas de independencia y la intervención norteamericana en la isla.

Posterior al triunfo de la Revolución se produce, en Cuba, un cambio en las concepciones jurídicas filosóficas, que fueron precursoras de una serie de leyes revolucionarias que se sintieron en la conciencia jurídica de la sociedad. En el año 1976 se diseña el primer plan de estudios con visión pedagógica y científica, denominado Plan A. El mismo, con sus méritos, era todavía muy elemental, razón por la cual se pasa casi de inmediato al diseño del Plan B y en el cual se vencían limitaciones, errores e insuficiencias del anterior. Este se mantuvo en vigor, con varios cambios y adecuaciones, hasta la década de los años 80 en que se diseña el Plan C.

Este último brindó un alto contenido científico a los estudios de Derecho, pues se separa de las concepciones normativistas y positivistas que pesaron sobre la formación y el ejercicio profesional durante varias décadas y que influyeron en un lapso importante del proceso revolucionario. Esta transformación permitió reformular muchas disciplinas y asignaturas para alcanzar un balance importante entre el componente lectivo y el investigativo y lograr igual balance entre la formación teórica y la preparación en las habilidades prácticas del profesional, así como desarrollar los métodos activos de enseñanza y aprendizaje.

Las nuevas circunstancias históricas, políticas, económicas en que se vio inmersa la economía nacional tras el derrumbe del campo socialista, obligaron a perfeccionar el Plan C. Ante esto, hubo que fortalecer el estudio científico, doctrinal, de los principios y técnicas que soportan el sistema de Derecho romano-germano-francés e iniciar estudios de Derecho Comparado, así como incorporar otras materias de Derecho Privado que habían sido olvidadas.

Los logros alcanzados con la perfección del Plan C se mantuvieron en el diseño del Plan de Estudios D, el cual entró en vigor en el año 2008, ajustado a los nuevos requerimientos de la Educación Superior cubana en aquel momento. Los cambios producidos en la sociedad mostraron la necesidad de reevaluar múltiples cuestiones del Plan D, aprobadas, en su caso, por dictámenes ministeriales. Los logros del Plan D fueron muy satisfactorios y tenidos en cuenta en la conformación de un nuevo plan de estudios; tomando en consideración las experiencias positivas, los estudios de Derecho se repensaron, de manera que contribuyan a la formación de habilidades y desarrolle la creatividad metodológica de los profesores, en pos de la preparación de un mejor profesional. (Cuba. Ministerio de Educación Superior. 2018. Plan de Estudio E-Carrera Derecho)

En consecuencia, el Plan de Estudio E reconoce que los estudios de esta ciencia en Cuba son tan antiguos como la misma enseñanza universitaria. Este responde a la necesidad de concebir desde la enseñanza de pregrado un sistema de formación continua de los profesionales. Este se estructura de diversas formas y con distinta duración según los tipos de cursos. Se organiza partiendo del presupuesto de la asistencia de los estudiantes a las diferentes actividades docentes. Introduce una disminución gradual de las horas lectivas presenciales, para elevar el tiempo de trabajo independiente y de práctica integradora, combinándolo con el trabajo científico-investigativo. Se articularon las categorías esenciales del proceso docente que se proyectan a nivel curricular, de modo que, los objetivos han sido formulados evitándose los puramente reproductivos, a favor de aquellos que requieren un esfuerzo creador por parte del estudiante. (Cuba. Ministerio de Educación Superior. 2018. Plan de Estudio E-Carrera Derecho)

Los objetivos del proceso de enseñanza-aprendizaje contribuyen a resultados, previamente concebidos como un proyecto abierto y flexible, que guían las actividades de profesores y estudiantes para alcanzar las transformaciones necesarias en estos últimos. Como expresión del encargo social se refleja el carácter social del mismo. (López, G. B. 2019)

Los cambios producidos en la sociedad cubana, impusieron la necesidad de reevaluar múltiples cuestiones del Plan D, todas aprobadas en su caso por dictámenes ministeriales. Resulta significativo señalar que:

Se introdujeron cambios en la configuración de las disciplinas, e incrementó sus fondos horarios.

Se incorporó Metodología de la Investigación Jurídica a la Disciplina Fundamentos Teóricos del Estado y el Derecho.

Se incorporó Derecho Procesal Parte General y Derecho Procesal Civil a la Disciplina Derecho Civil y de Familia.

Se incorporó Derecho Procesal Penal a la Disciplina de Ciencias Penales y Criminológicas.

Se eliminó la asignatura Otros Procesos y sus contenidos se fundieron en los programas de Derecho Económico, Derecho Administrativo y Derecho Laboral.

Se incorporó las asignaturas: Derecho Administrativo II, Derecho Mercantil II y Derecho Internacional Público II.

Los logros en la ejecución del Plan D han sido, en general, muy satisfactorios, lo cual ha quedado demostrado mediante los diversos mecanismos de control institucional, concebidos por el MES en todo el país. No obstante, teniendo en cuenta el llamado a la conformación de un nuevo plan de estudios y tomando en consideración las experiencias positivas del Plan D y las pautas propuestas por el MES basadas en las transformaciones de la Educación Superior cubana; los estudios de Derecho se deben repensar, de manera que la orientación, control y evaluación del rendimiento del tiempo dedicado al autoaprendizaje por parte del estudiante, contribuya a la formación de habilidades y desarrolle la creatividad metodológica de los profesores, en pos de la preparación de un mejor profesional.

En consecuencia, el Plan E debe dar respuesta a la necesidad de concebir desde la enseñanza de pregrado un sistema de formación continua de los profesionales, diseñado partiendo de la distinción de los contenidos a impartir en la enseñanza de pregrado y postgrado, para lo que se requiere de una mejor determinación de las invariantes y su posterior amplitud en un proceso ascendente de superación profesional.

Las formas de enseñanza se han instrumentado sustituyéndose en lo posible las tradicionales conferencias por actividades lectivas que desplieguen la acción y el desarrollo de habilidades profesionales en los educandos; y las evaluaciones han sido previstas reemplazándose progresivamente el examen final por otras formas más sistemáticas, permanentes y activas de evaluación. (Cuba. Ministerio de Educación Superior. 2018. Plan de Estudio E-Carrera Derecho)

Inspirados en los paradigmas pedagógicos de aprender a hacer y aprender a aprender se han concebido y articulado las categorías esenciales del proceso docente que se proyectan a nivel curricular. De este modo, los objetivos han sido formulados evitándose los puramente reproductivos, a favor de aquellos que requieren un esfuerzo creador por parte del estudiante.

Sin descartar la importancia de los textos docentes básicos como fuente principal para el estudio en los primeros años de la carrera, se privilegia una evolución hacia otras fuentes indispensables para la formación profesional, tales como artículos, ensayos, ponencias, sitios webs reconocidos científicamente,

libros electrónicos, plataformas interactivas y todas las modalidades de tecnología educativa que resulten pertinentes y factibles.

Las disciplinas básicas generales contribuyen al objetivo de formar un jurista con una visión holística, que le permita la comprensión del fenómeno jurídico desde una perspectiva histórica y marxista, de conformidad con los valores y principios de la sociedad.

Se pretende alcanzar un jurista con una formación básica y al mismo tiempo integral, que sea capaz de desempeñarse profesionalmente en todos los campos de la acción jurídica como un científico del Derecho y como un agente del proceso político comprometido con la justicia social, la defensa de la soberanía, la identidad nacional y los paradigmas políticos y sociales.

La carrera tiene entre sus objetivos generales: dictaminar y asesorar sobre asuntos jurídicos en correspondencia con lo legalmente establecido; representar a personas naturales y jurídicas que así lo requieran, en consonancia con los valores sociales; controlar la legalidad y decidir sobre asuntos jurídicos, sobre la base de la armonía entre el respeto a los derechos y garantías de los ciudadanos y la protección de los intereses sociales con una mayor proyección humanista, ética, social y política; ejercer la profesión en cualquiera de sus esferas de actuación con dominio de las técnicas de investigación jurídica al servicio de su continua superación en aras del perfeccionamiento de su gestión y de su desempeño profesional. Por último, con no menos importancia, ejercer la docencia para mantener la continua formación de profesionales. (Cuba. Ministerio de Educación Superior. 2018. Plan de Estudio E-Carrera Derecho)

Al concluir sus estudios, los egresados deben ser capaces de:

1. Dictaminar y asesorar sobre asuntos jurídicos en los diferentes campos de acción del Derecho, incluido el derecho cautelar o preventivo, aplicando las normas sustantivas y adjetivas, incluso con eventual presencia de regulaciones de derecho foráneo para ofrecer soluciones atemperadas a la realidad social y a los principios sobre los que se erige nuestro proyecto social.
2. Representar a personas naturales y jurídicas que así lo requieran, con dominio del lenguaje oral y escrito técnico pertinente, un alto sentido de la ética profesional; denotando en su proceder ser portador de los valores de nuestra sociedad.
3. Controlar la legalidad y decidir sobre asuntos jurídicos, conscientes del alto sentido de responsabilidad que entrañan estas funciones, sobre la base de una adecuada armonía entre el respeto a los derechos y garantías de los ciudadanos y la protección de los intereses sociales con una mayor proyección humanista, ética, social y política.

4. Ejercer la profesión en cualquiera de sus esferas de actuación con dominio de las técnicas de investigación jurídica al servicio de su continua superación en aras del perfeccionamiento de su gestión y de su desempeño profesional.

5. Ejercer la docencia utilizando las herramientas esenciales de la pedagogía, de modo que contribuyan a satisfacer necesidades que eventualmente se manifiesten en este orden.

Para el logro de lo expresado anteriormente, la asignatura Derecho Educativo desempeña un papel importante, ya que la misma, brinda las herramientas al profesional jurídico para asesorar en la materia jurídica-educativa. El conocimiento de las normas y principios jurídicos que rigen el proceso docente-educativo y garantizan el acceso a la educación, así como su adecuada integración son pilares básicos para la asesoría legal en tal esfera de actuación profesional.

## **1.2. El Derecho Educativo en la formación del jurista en la Educación Superior**

La educación, la sociedad y la cultura viven un proceso de transición en el que conviven, conflictivamente los paradigmas que van teniendo vigencia y los que se están construyendo; esta situación deja planteada dos preguntas: ¿cómo se transforma la educación en esta transición? y ¿qué papel debe desempeñar el Derecho en la transición? (Soria, R. E. 2014)

El perfeccionamiento del sistema educativo cubano se desarrolla en un complejo escenario económico, político y social. La labor que hoy se lleva a cabo en Cuba en defensa de los derechos humanos, la paz y la democracia alcanzado por el pueblo con el triunfo de la Revolución, es reflejo de cómo el sistema educativo influye en el desarrollo de una sociedad más justa y equitativa. (Alvarez, Y. y Sosa, Y. G. 2020)

Tanto las Ciencias Jurídicas como las Ciencias de la Educación son imprescindibles para la formación del hombre. De acuerdo con Girko, S. I. (2017), el autor afirma que en el proceso de enseñanza-aprendizaje ambas juegan un rol importante, pues las leyes aportan las normas por las que se rige la educación en correspondencia con los principios que se siguen en la formación de profesionales.

En el mundo se ha enseñado Derecho a lo largo de la historia. Este proceso educativo siempre ha estado relacionado a las normas socialmente exigidas, que en su conjunto forman parte del Derecho Educativo. (Alonso, F. G. 2018)

Algunos autores que han tratado al Derecho Educativo lo ven como ciencia, incluso, afirma el Dr. C. Raúl Edilberto Soria que es la ciencia más antigua del mundo. Asimismo, afirma que es el principal derecho humano. (Soria, R. E. 2014). El autor discrepa con él, ya que no es ciencia, pues es una rama de una ciencia, en este caso, el Derecho, y tampoco, la más antigua del mundo. Igualmente erran al afirmar que el

Derecho Educativo es el principal derecho humano, se evidencia una confusión con el derecho a la educación, el que sí es un derecho humano, ya que, sin su garantía, no se puede acceder al ejercicio de los restantes; y también es un derecho fundamental para la formación del hombre.

El Derecho Administrativo, es una de las ramas más cambiantes del ordenamiento jurídico. (Correa, A. M. 2017). Dentro de este se encuentra el subsector jurídico-educativo, siendo el objeto de estudio del Derecho Educativo. A lo largo de la historia han nacido, de manos de la Administración Pública y, como fruto de procesos sociales, determinados instrumentos jurídicos-administrativos que consignan los derechos humanos. (Matilla, A. C. y Lezcano, J. R. 2012). El derecho a la educación como uno de los principales derechos humanos.

El derecho a la educación es considerado como un derecho humano, para algunos, el más importante, pues sin él no es posible el acceso de la persona a otros derechos y potencialmente a la aspiración de mayores posibilidades de desarrollo y consideración social. Este es producto de una acción cultural, sustentada en el campo jurídico-educativo, muy cercano a los aspectos orgánicos y administrativos. (González, A. F y Castellano, C.R. 2020)

Desde antaño se reconoce este derecho inherente al ser humano. Es reconocido que el derecho a la educación ocupa un lugar primordial en Naciones Unidas, razón para que la regulación y la actividad internacional de derechos humanos sean continúa y razonada por los órganos veladores del Derecho Internacional Público. (Roca, G. E. 2017)

La Declaración de los derechos del hombre y el ciudadano (1789), en su artículo 22 dice: “la instrucción es una necesidad para todos. La sociedad debe favorecer con todo su poder los progresos de la razón pública y colocar la instrucción al alcance de todos los ciudadanos”. (ONU. 1789. Declaración de los derechos del hombre y el ciudadano). En la Constitución española de 1812 en su artículo 366 expresó: “En todos los pueblos de la monarquía se establecerán escuelas de primeras letras, en las que se enseñará a los niños a leer, escribir, contar y el catecismo de la religión católica, que comprenderá también una breve exposición de las obligaciones civiles”. (Constitución española. 1812). La Constitución francesa de 1848, en su artículo 9 no formula el derecho a la educación sino a la libertad de enseñanza. (Constitución francesa. 1848). La Constitución española de 1876, en su artículo 12, también reconoce la libertad de enseñanza y establece la competencia estatal para la expedición de títulos. (Constitución española. 1876)

En Declaración universal de los derechos humanos (1948), los derechos civiles y políticos consagrados con la Revolución Francesa de 1789, son readecuados a las nuevas concepciones y exigencias de la

época. Un ejemplo lo constituye la inclusión del enfoque de género, en correspondencia con el artículo segundo, se explicita la no discriminación por razón de sexo, se cambia el concepto de hombre por el de persona ya que éste incluye ambos sexos. (ONU. 1948. Declaración universal de los derechos humanos)

Otro instrumento fundamental de los derechos humanos es el Pacto internacional sobre los derechos civiles y políticos, aprobado igualmente por la Convención de las Naciones Unidas en diciembre de 1966 y entra en vigor en marzo de 1976, en el cual se establece, desde su preámbulo que reconociendo, con arreglo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, no puede realizarse el ideal del ser humano libre en el disfrute de las libertades civiles y políticas y liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos civiles y políticos, tanto como de sus derechos económicos, sociales y culturales, prosiguiendo en su primer artículo que todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación y en virtud del mismo establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural. En el artículo 18.4 refiere que los Estados partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales, para garantizar que los hijos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones. En su artículo 19.2 consigna que toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección. (ONU. 1966. Pacto internacional sobre los derechos civiles y políticos)

Lo anterior revela que, para comprender los antecedentes del Derecho Educativo, es necesario un profundo conocimiento de la historia, ya que se desarrollan de forma paralela. Si nos remitimos al mundo en su constante cambio, no puede olvidarse, los antes referidos triunfos obtenidos en las normas que regulan los derechos inherentes a las personas. (Alonso, F.G. y Vidal, J.E. y Hernández M.C. y Castaño, R.C. 2016)

Si se desea hablar de sus orígenes en Cuba, es necesario referirse a los antecedentes históricos del Derecho y la inclusión social cubana en materia de educación; así como, a la diversidad sociocultural en que se ha visto inmerso el proceso formativo de las postreras generaciones, e influencia de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, y la globalización en sentido general.

En el avance histórico social cubano, también ha existido una fuerte y arraigada labor jurídico-educativa, muestra de esto, como se ha dicho antes, ha sido la existencia de la carrera Licenciatura en Derecho

desde sus inicios en la formación de las universidades cubanas. La Universidad de La Habana, fundada en 1728, la contempló entre sus carreras fundadoras. Con anterioridad se impartió Derecho Civil y Canónico en el Seminario de San Basilio (1722) fundado en Santiago de Cuba. Asimismo, en el Seminario de San Carlos y San Ambrosio se ofrecieron asignaturas de perfil jurídico y se estableció la Cátedra de Derecho Constitucional en 1820 por Félix Varela. Padres agustinos procedentes de Estados Unidos crearon la Universidad Santo Tomás de Villanueva (1946), en las aulas de este centro educativo se graduaron profesionales del Derecho. Las Universidades de Oriente (1946) y Las Villas (1947) también contribuyeron a la formación de nuevos juristas, lo que muestra que, a partir del desarrollo de cada uno de estos centros de estudio, evoluciona la enseñanza del Derecho en el país.

A pesar del establecimiento de la educación obligatoria para todos los niños en la Constitución de Cuba de 1940, el sistema educativo se caracterizaba por la existencia de grandes desigualdades en el acceso a los recursos y oportunidades educativas, por lo que la educación de los sectores más pobres de la sociedad era casi nula. Las desigualdades se acusaban especialmente en el contraste entre las zonas urbanas, con un 11.0 % de analfabetismo, y las rurales, con un 47.1 %. En 1958, un millón de personas eran completamente analfabetas y existía más de un millón de semianalfabetos; además, 600 000 niños estaban sin escolarizar. Durante la etapa insurreccional, la guerrilla realizó algunas tareas de alfabetización para la población de las zonas bajo su control, de diciembre de 1956 a enero de 1959, en la Sierra Maestra, en la Sierra Cristal y en el Escambray. Esta situación cambia posterior al triunfo revolucionario, el gobierno nacionalizó todas las instituciones educativas y creó un sistema operado exclusivamente por el Estado. La Campaña de Alfabetización, llevada a cabo en 1961, permitió declarar a Cuba como Territorio Libre de Analfabetismo. (Cruz, F. P. 2018)

Esta evolución histórica es de suma importancia y debe transmitirse a los juristas en formación, pues permite conocer los orígenes y evolución del Derecho Educativo, sobre la base de la comparación crítica y la toma de decisiones en materia docente. Este, a pesar de no haberse enseñado nunca antes en Cuba, como rama autónoma de Derecho, es de vital importancia, ya que, como se ha expresado, es necesario detrás de todo análisis social, el razonamiento de lo legalmente establecido, o sea, de un profesional capaz de velar por el cumplimiento de la legalidad en la materia jurídico-educativa.

La educación es un proceso social complejo e histórico por el cual se transmite el acervo cultural atesorado por la humanidad de unas generaciones a otras. Dentro de este proceso está la educación jurídica. (Ametova, O. R. 2020). Para hablar de Derecho, bueno sería, referirse a las posibles extensiones de la

palabra y, de esta forma arribar a su adecuado concepto, así como, analizar las confusiones que puede generar la palabra en toda su extensión.

El Derecho se estudia como forma de la conciencia social. No existe un solo hecho histórico que no deba su origen a la economía de la sociedad, pero no es menos cierto que tampoco existe ni un solo hecho histórico al que no anteceda, no acompañe y no siga un cierto estado de conciencia social. De aquí la importancia de la Psicología Social y la Sociología en el estudio de la teoría del Derecho, y de la consideración del Derecho como forma de la conciencia social. (Cañizares, F. D. 1979)

En principio, el Derecho es enseñado a través de normas educativas y formativas, que contribuyen a que el educando se inserte en las relaciones sociales de forma efectiva, actuando en armonía con la misma, proceso sin el cual se vería desprovisto de elementos para lograr la adecuada convivencia social.

El Derecho como fenómeno social, como producto de la cultura, constituye el objeto de estudio de diversas disciplinas y, en su expresión legal es un instrumento en manos de las clases sociales para la defensa de sus intereses, respaldado por la fuerza del poder público. Desde el punto de vista sociológico, como normas reguladoras de la vida social, representa el producto de una necesidad histórico-objetiva dentro del desarrollo social, por lo cual su estudio en todos sus aspectos, y el resultado de este, fueron contenidos en las disciplinas que, al sistematizarse, se convirtieron en ramas específicas y necesarias del conocimiento social.

Derecho es un sistema de normas reguladoras de la conducta humana. En sentido amplio puede verse como el conjunto de normas obligatorias que rigen las actividades de una sociedad que están respaldadas por el Estado. También puede ser visto, en sentido estrecho, como derechos o facultades atribuidas a las personas y que los mismos pueden ejercitar.

Toda esfera de actuación humana es regida por normas y principios que deben ser observados y respetados por todos, por tanto, en todo momento desempeña un importante papel el Derecho, por lo que se hace imprescindible, la enseñanza del mismo en todo centro educativo, pues el mismo estipula normas de comportamiento social, de actuación económica, educativa, medioambiental, médicos legales, de procedimientos técnicos, entre otras. El Derecho penetra a todas las formas de actividad humana, regulando el actuar de todos los entes que de una forma u otra participan en ella.

Para su estudio se divide en ramas según su objeto de regulación, como es el Derecho Constitucional, el Administrativo, el Penal, el Civil. También, el Derecho Educativo está contemplado dentro de este gran conjunto que, en su integración, conforman a las Ciencias Jurídicas. Esta última y aludida rama del

Derecho, puede ser definida, como conjunto de normas y principio que rigen el proceso docente-educativo. El mismo permite el acceso a uno de los principales derechos humanos, la educación.

A pesar de la existencia de normas jurídicas que regulen una determinada actividad social de suma importancia, la educación, nunca antes en Cuba se ha enseñado Derecho Educativo como asignatura en las aulas universitarias. Aunque no se ha dejado de conocer la existencia de tales normas, es cierto que los juristas egresados de las distintas universidades del país, no cuentan con un conocimiento vasto de las mismas, lo que les imposibilita asesorar o brindar soluciones cabales ante las distintas situaciones polémicas que se puedan dar en tal sector.

Se puede afirmar que, el Derecho Educativo puede ser visto como una disciplina docente, aunque en formación aún, ya que el mismo tiene un objeto de regulación definido, este ratifica la educación como derecho fundamental y, además, regula el sistema educativo nacional, cuyos actores principales son: las autoridades educativas nacionales, las autoridades locales, los docentes, los estudiantes y la comunidad en general, que se beneficia del mismo. (Alonso, F. G. 2017)

También porque tiene su propio contenido, posee como marco legal tanto lo establecido en la Constitución, como en las demás leyes que refieren de una forma u otra al proceso docente-educativo, o sea, el conjunto de normas y principios que regulan el fenómeno educativo, su estructura, su entorno, sus actores y su inserción en la sociedad para el desarrollo de la comunidad.

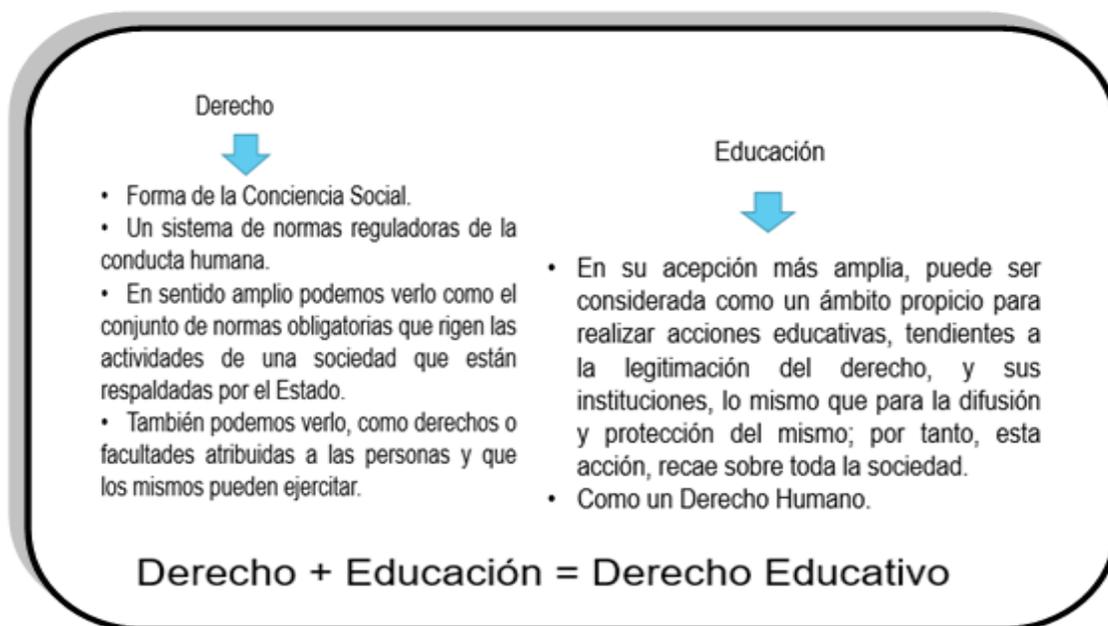


Fig. No. 1. Interrelación entre los conceptos de Derecho y Educación, que da lugar al concepto de Derecho Educativo. Fuente de elaboración propia.

El Derecho Educativo es una rama del Derecho Público, que abarca una amplia temática jurídica, que va desde la ratificación del fundamental derecho a la educación, hasta la regulación del Sistema Educativo Nacional y sus componentes. Precisamente, entre los objetivos más importantes que se pretenden con la inclusión del estudio de esta rama del Derecho, se encuentra complementar a la formación de profesionales capaces de asesorar en el proceso docente-educativo con la efectividad y eficacia requerida. El Derecho Educativo como disciplina jurídica y científica, de carácter especializado y autónomo, tiene como objeto reconocer, estudiar y desarrollar integralmente el derecho fundamental a la educación, en su dimensión objetiva y subjetiva, buscando sistematizar, analizar y renovar el ordenamiento jurídico y las políticas públicas que regulan y garantizan los derechos, deberes y libertades de la familia, la sociedad y el Estado en el proceso educativo de los ciudadanos a partir de sus presupuestos antropológicos.

Documentos jurídicos históricos revelan el reconocimiento de la existencia del subsector jurídico-administrativo. En la Constitución de 1976 se refrendó el derecho a la educación como un derecho humano, lo que ha mostrado la preocupación del Estado socialista por el cumplimiento del mismo. (Cuba. Asamblea Nacional del Poder Popular. 1976. Constitución de la República de Cuba)

Al estudiar el Derecho Educativo en la diversidad sociocultural e inclusión social en Cuba, se revela que otro paso importante en la actualización del proyecto de la sociedad socialista se da con la aprobación de una nueva Constitución en el 2019, que refiere a la materia educativa a través de cinco artículos fundamentalmente, el 32, 73, 74, 84 y 85. Por lo que se evidencia cómo se materializa en la Constitución los derechos humanos en cuanto a educación. (Cuba. Asamblea Nacional del Poder Popular. 2019. Constitución de la República de Cuba)

El artículo 73 refrenda la educación como un Derecho, el cual el Estado debe de garantizarle a toda persona. En Cuba existen reglamentos que, de conjunto con el citado texto, permiten la garantía de tal derecho humano.

De conformidad con la regulación constitucional existen otros textos que regulan y garantizan el derecho a la educación como uno de los principales derechos humanos. El Reglamento Escolar dictado para la enseñanza básica expresa que corresponde al Ministerio de Educación (MINED) educar a las nuevas generaciones con apego al cumplimiento de la legalidad y la disciplina escolar, para lo cual un elemento imprescindible resulta el establecimiento de las normas. En artículo primero consigna que el presente reglamento tiene como objeto establecer los deberes, derechos, obligaciones y prohibiciones para cada estudiante a partir de las prioridades de nuestra educación y la experiencia acumulada en la aplicación de

los reglamentos escolares. (Cuba. Ministerio de Educación. 2015. Resolución No. 357/2015 "Reglamento Escolar")

Asimismo, el Reglamento de Trabajo Docente y Metodológico de la Educación Superior establece que el Ministerio de Educación Superior es el organismo encargado de dirigir, proponer, ejecutar en lo que le corresponde y controlar la política del Estado y el Gobierno en cuanto a la Educación Superior y, además de las funciones comunes a todos los organismos de la Administración Central del Estado, tiene funciones y atribuciones específicas de carácter normativo y metodológico. (Cuba. Ministerio de Educación Superior. 2018. Resolución No. 2/2018 "Reglamento de Trabajo Docente Y Metodológico")

El Estado, para hacer efectivo este Derecho, establece un amplio sistema de instituciones educacionales en todos los tipos y niveles educativos, que brinda la posibilidad de estudiar en cualquier etapa de la vida de acuerdo a las aptitudes, las exigencias sociales y a las necesidades del desarrollo económico-social del país.

En la educación tienen responsabilidad la sociedad y las familias. La ley define el alcance de la obligatoriedad de estudiar, la preparación general básica que, como mínimo, debe adquirirse; la educación de las personas adultas y aquellos estudios de posgrado u otros complementarios que excepcionalmente pueden ser remunerados. (Cuba. Ministerio de Educación Superior. 2019. Resolución 140/2019 "Reglamento de la Educación de Posgrado de la República de Cuba")

En medio de la complejidad de este nuevo contexto, la visión del Derecho Educativo cubano y del acceso a la educación, tanto formalizada e institucionalizada, como por vías no formales no ha cesado de manifestar su creatividad hasta el presente y con vista a una proyección de futuro. Entre las nuevas concepciones, acciones y tendencias actuales, se observan las siguientes:

1. El desarrollo de una nueva etapa de la universalización de los estudios superiores universitarios, denominada municipalización, caracterizada por la creación de una red nacional de nuevas extensiones de las universidades ya pre-existentes en los municipios más apartados del país, ampliándose así el acceso de la Educación Superior de sectores poblacionales antes no incorporados de manera masiva, en zonas geográficas más distantes de los centros urbanos o ciudades capitales de provincias. Este proceso ha transitado por diversas etapas y acciones de perfeccionamiento desde comienzo de la década del 2000 hasta el presente, en que es ahora atemperado por un nuevo proceso, denominado integración de la multiplicidad de universidades en complejos unificados más sólidos y con mejor aprovechamiento del

capital humano, potencial académico, instalaciones y recursos materiales, sin dejar por ello de atender los reclamos de la diversidad sociocultural en que se insertan estas instituciones.

2. Creación de las cátedras del Adulto Mayor en todas las Universidades del país, materializándose así el Derecho a la educación para toda la vida y permitiéndose de este modo el acceso a estudios de grupos poblacionales con motivaciones cognitivas específicas dentro del segmento de los adultos mayores.

3. Creación de las Cátedras de Género en los centros de Educación Superior y en otros del país, con el objetivo de no solo propiciar el realce de la mujer en la sociedad, sino, además de promover una nueva ética de relaciones equitativas y constructivas en la familia, propiciando entre otros temas también, el respeto a la diversidad sexual y la construcción colectiva de nuevos patrones de masculinidad más acorde con el signo de los nuevos tiempos.

4. Creación de proyectos socioculturales comunitarios y de desarrollo local desde las universidades y con incidencia hacia las comunidades, priorizando las desfavorecidas o de alto riesgo en determinados indicadores socioculturales, como, por ejemplo, la marginalidad residencial y habitacional. En estos proyectos se combinan elementos de la educación popular, la extensión universitaria y la propia experiencia y creatividad provenientes de la diversidad específica e identificativa de cada región y comunidad de que se trate.

5. El perfeccionamiento y flexibilización constante de los planes de estudio a todos los niveles y dentro de cada subsistema del sistema nacional de educación (Educación Pública General Primaria y Secundaria, Educación Técnico-Profesional, Educación Especial, Educación Vocacional Especializada en Escuelas de Arte o Institutos Militares y Educación Superior), con toda su diversidad, a su vez, al interior de este amplio subsistema. (Morell, J. L. 2016)

El proceso de integración social a la educación está regido por normas jurídicas que, en su conjunto, conforman las fuentes directas del Derecho Educativo, lo cual reafirma la importancia del conocimiento de las mismas por los profesionales del Derecho. Razón por la cual debe hacerse énfasis en la aprehensión de las mismas, prestando especial atención al proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo.

### **1.3 El proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo en la formación de jurista**

Hablar de una didáctica sistematizada en materia de Derecho Educativo es imposible puesto que este es un campo virgen. Se necesita del aporte de los que hoy introducen sus contenidos en los procesos de formación de los profesionales y que socialicen sus experiencias para entre todos construir una didáctica del Derecho Educativo.

El proceso de enseñanza-aprendizaje ha sido caracterizado de diferentes formas, que van desde su identificación como proceso de enseñanza, en el que se destaca el papel central del profesor como transmisor de los conocimientos, hasta las concepciones más actuales en las que se concibe el proceso donde la enseñanza y el aprendizaje están integrados, en el que el estudiante adquiere un papel protagónico. (Blanco, A. T. 2015)

El proceso de enseñanza-aprendizaje conforma una unidad que tiene como propósito esencial contribuir a la formación integral de la personalidad del estudiante. Esta tarea es una responsabilidad social en cualquier país. El proceso de enseñanza-aprendizaje es la integración de lo instructivo y lo educativo. (Addine, F. 1998). Es el proceso y el resultado de formar hombres capaces e inteligentes con valores, sentimientos que lo identifiquen como ser social, así como, el desarrollo de convicciones, la voluntad y otros elementos de la esfera volitiva y afectiva que junto con la cognitiva permiten hablar de un proceso de enseñanza-aprendizaje que tiene por fin la formación multilateral de la personalidad del hombre.

De acuerdo con Quesada, O. G. (2001) el proceso de enseñanza-aprendizaje escolarizado es la formación científicamente planeada, desarrollada y evaluada de la personalidad de los alumnos en un centro docente de cualquier nivel. Es un proceso porque ocurre de manera sistemática y progresiva, por etapas ascendentes, cada una de las cuales está marcada por cambios cuantitativos, que conducen a cambios cualitativos en los alumnos, en los aspectos cognitivos, volitivos, afectivos y conductuales.

El proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo ubica a los estudiantes en las situaciones que, en materia jurídica-educativa, representan un reto para su futuro actuar como profesionales del Derecho. El mismo, se concreta en situaciones que el estudiante debe aprender. Constituye un proceso dialéctico donde se profundiza en situaciones para que el sujeto se apropie de las herramientas que le permitan solucionar problemas legales en el ámbito jurídico-educativo con una proyección científica. Es el proceso que dota a los futuros profesionales del Derecho de las herramientas necesarias para el ejercicio profesional y la correcta asesoría en la esfera jurídica-educativa.

Se pretende en el proceso dotar a los estudiantes de una cultura que les permita interactuar con las normas jurídicas en materia de Derecho Educativo y aplicar estos conocimientos en la solución de problemas del ámbito escolar, familiar, laboral y social.

El proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo está en constantes cambios significativos, pues lo más importante no es la simple adquisición y repetición de información, sino el dominio de

habilidades que llevan a los estudiantes a pensar, a seleccionar sus rutas de aprendizaje, y aprender a interaccionar con diferentes situaciones en el contexto educativo que implica la asesoría del jurista.

El rol del profesor cambia, deja de ser un transmisor de la información a un mediador de la misma, en la que va a crear entornos de aprendizajes y adaptar los medios a las necesidades y características de los estudiantes, según sus exigencias cognitivas y formas de aprendizajes y de esa manera contribuir al desarrollo de la cultura jurídica. (Oloko, O. O. 2017)

Para desarrollar el conocimiento de los estudiantes en Derecho Educativo mediante el proceso de enseñanza-aprendizaje en la universidad, hay que tener en cuenta el papel activo del alumno. El profesor debe brindarle los procedimientos para interactuar con las herramientas necesarias para obtener, procesar, transformar, socializar y conservar información. Estas habilidades profesionales son básicas para aprender a aprender en la contemporaneidad. (Hainline, M. S. 2019)

Resulta importante el aprovechamiento de las potencialidades de los estudiantes para aprender a partir de sus propias necesidades, experiencia e intereses, vinculando los nuevos conocimientos que van alcanzando con la experiencia durante la carrera. Todo esto permite un mejor desempeño en las soluciones a problemas teóricos y prácticos, en aras de alcanzar un aprendizaje productivo, con una visión positiva en la transformación consciente de la realidad. Por lo que se debe tener presente el diagnóstico para conocer el estado de los conocimientos, experiencias, necesidades y motivaciones de los estudiantes, cuestión primordial para dirigir el proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo.

El proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo en el contexto de la carrera Licenciatura en Derecho, constituye un espacio esencial para la formación de un jurista con capacidad de asesorar legalmente en el subsector jurídico-educativo, para ello las actividades de aprendizaje se deben integrar desde lo académico-laboral, lo investigativo y lo extensionista. La asignatura tiene potencialidades para el desarrollo de la cultura jurídica en los estudiantes, en la medida en que se reconozca la diversidad de casos que necesitan de la mediación de un jurista para orientar en materia de Derecho Educativo a los agentes educativos en un contexto determinado.

Desde esta asignatura se le da tratamiento a diversas problemáticas que se pueden agrupar en tres direcciones principales, es decir, problemas referentes a: conocer el desarrollo teórico-práctico de las instituciones jurídico-educativas involucradas en el contenido de la asignatura, haciendo un análisis valorativo de sus modificaciones con el perfeccionamiento de los distintos sistemas jurídicos contemporáneos; interpretar los criterios doctrinales en relación con las instituciones del Derecho Educativo

objeto de estudio en esta materia, con el objetivo de llegar a juicios propios de acuerdo con el desarrollo científico y práctico de esta ciencia jurídica en el país; e interpretar y aplicar las normas jurídico-educativas que regulan el funcionamiento de las instituciones educativas y demás sujetos intervinientes en la relación jurídica-educativa tomando como base los principios del Derecho Educativo y del actuar de los sujetos dirigentes del sistema educativo.

Estas direcciones se manifiestan en el ámbito de la asignatura Derecho Educativo como un sistema de conceptos y procedimientos legislativos que, en unidad con sus potencialidades educativas, son fundamentales para aplicarlos al contexto de formación del jurista.

En el proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo se manifiestan las relaciones sistémicas entre cada uno de sus componentes: objetivos, contenidos, métodos, medios, formas de organización y evaluación. Los objetivos tienen un carácter rector que contienen el encargo social, son el punto de partida para diseñar las actividades, su ejecución y control atendiendo a cada nivel de desempeño. Precisa las aspiraciones en la formación de las nuevas generaciones de juristas constructores de un modelo de sociedad, en la que la educación desempeña un papel esencial. La reflexión teórica sobre la evaluación educativa ha llevado a los educadores, a la vinculación estrecha entre las instituciones educativas y el esfuerzo productivo y social que existe entre la educación y los factores históricos, culturales, sociales, comunicativos y cognitivos en que se enmarca el proceso evaluativo y educativo. (Sosa, Y. G. 2020)

En estrecha relación con los objetivos trazados se define el contenido, que está compuesto por los sistemas de conocimientos, las habilidades y hábitos, las normas de relación con el mundo y la experiencia de la actividad creadora acumulada. En el proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo se aborda el tratamiento de la ordenación jurídica de uno de los fenómenos necesarios y de presencia ineludible en el marco de la convivencia social: la educación y el ejercicio de la función educativa.

De ahí que el Derecho Educativo, contentivo de técnicas y principios jurídicos singulares y, representativos del marco jurídico general al que responde una parte de la estructura y del funcionamiento público (la educación), sea de suma importancia en la formación de profesionales para lograr el correcto actuar de los mismos y formación de la sociedad en general. Como asignatura, los contenidos no se limitan a un enfoque normativista, sino que se proyectan imbricando las perspectivas teóricas, principales, normativas, axiológicas y jurisprudenciales, buscando proveer al estudiante de las herramientas gnoseológicas fundamentales, a fin de que este conozca y analice los elementos teóricos que comporta el tráfico jurídico-educativo; así como que se desenvuelva adecuadamente en el perímetro de dicho espacio.

En este orden de ideas, a través del proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo el estudiante recibirá elementos básicos para el mejor entendimiento de otras asignaturas y para su futuro desempeño profesional; coadyuvando a formar en él, un pensamiento crítico y creador que pueda expresarlo en la práctica profesional, además de colocarlo en condiciones intelectuales de incidir en la transformación y en el perfeccionamiento del sistema jurídico y educativo nacional.

Pero, para lograr el cumplimiento de los objetivos resulta necesario el empleo de los métodos que son: “el sistema de acciones consecutivas del maestro que organiza y condiciona la actividad cognoscitiva y práctica de los alumnos relacionada con la asimilación de todos los elementos del contenido de la enseñanza para lograr los objetivos de la misma. (González, M. 1993)

En el proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo se puede instrumentar una didáctica con fuentes actualizadas, variadas y motivadoras; utilizando métodos de trabajo que permitan al estudiante convertirse en el centro del proceso, lo cual constituye un reto para los profesores, mediadores en la apropiación de los contenidos que están relacionados con los objetivos de los programas, por parte de los estudiantes.

Si el profesor no utiliza los métodos estructurados en forma de sistema, y hace una selección mecánica, sin tener en cuenta las características del contenido y los objetivos planteados, puede fomentar la cultura de la repetición sin alentar la independencia de juicios y razonamientos. Los métodos y procedimientos que se utilicen deberán permitir a los estudiantes la revisión de las notas tomadas durante la conferencia; emplear variadas fuentes de información: libros y tecnología educativa, entre otros; potenciar el autocontrol y el intercambio colectivo. (González, M. 2005)

La adecuada aplicación del método en el proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo, constituye un elemento importante para desarrollar las capacidades reflexivas y valorativas de los estudiantes. Estos facilitan la asimilación del contenido, lo que influye en el desarrollo de sus intereses y vivencias.

Los métodos en el proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo tales como: explicativo-ilustrativo, reproductivo, de exposición polémica, búsqueda parcial y el investigativo, se emplean en la medida que el contenido lo permita, aprovechando las contradicciones que están presentes en el contexto educativo o entre lo legislado y los cambios sociales para motivar a los estudiantes en la búsqueda de la solución de sus problemas cognoscitivos.

Un método útil para enseñar a los estudiantes a reflexionar es la exposición polémica, puede utilizarse en aquellos casos, en que en el decursar de los procesos educativos se desenvuelvan sobre la base de contradicciones internas que el mismo profesor va resolviendo con empleo de las normas jurídicas. Su empleo estimula el razonamiento de los estudiantes, posibilita el debate de lo que se comprende, con el objetivo de la elaboración de forma más completa su representación inicial: base de la adquisición del concepto, Derecho Educativo.

El método heurístico, desarrolla en los estudiantes habilidades para el análisis y la reflexión; estimula la actividad cognoscitiva ya que las preguntas elaboradas crean situaciones polémicas para el alumno, quien arriba al conocimiento a partir de la solución de las contradicciones internas del contenido del Derecho Educativo.

Resulta de gran utilidad el empleo de métodos que estimulen el trabajo independiente con carácter aplicativo o creativo para desarrollar en los estudiantes habilidades en la planificación, orientación, ejecución y control de su aprendizaje, sobre todo, si se basa en situaciones polémicas presentes en el contexto educativo y en las legislaciones educativas que se estudian.

Estos métodos contribuyen a que el estudiante reflexione sobre el conocimiento jurídico-educativo adquirido; sin embargo, el método investigativo propicia un mayor desarrollo de la independencia cognoscitiva, pero su utilización presupone que el pensamiento teórico y las habilidades de trabajo con las diferentes fuentes del conocimiento y del pensamiento jurídico-educativo, hayan alcanzado el nivel más elevado, para que puedan llegar a conclusiones y juicios sobre los procesos estudiados.

En relación estrecha con los métodos se encuentran los medios de enseñanza-aprendizaje; pues son fuentes del conocimiento jurídico-educativo, que constituyen el soporte material de los métodos de enseñanza para la consecución de los objetivos. Profesores y estudiantes emplean medios gráficos, audiovisuales y simbólicos para apoyar los procesos que se desarrollan en el contexto educativo como: análisis, síntesis, abstracción y generalización.

Los medios constituyen la fuente para la formación de representaciones sobre sistemas educativos, actividades educativas, costumbres y esencialmente en la obtención de elementos para la explicación, análisis y debate de los procesos jurídicos educativos. El empleo de medios de enseñanza-aprendizaje contribuye a la participación activa del estudiante, favorece la comunicación entre estudiantes y profesores y entre los miembros del grupo, generan motivaciones por el aprendizaje, además, facilita el logro de los objetivos, el desarrollo de habilidades y la evaluación del aprendizaje de los estudiantes.

Aunque se haga una selección correcta de los objetivos y el contenido sea atractivo por la utilización de métodos y medios variados, estos pierden efectividad en el logro de niveles de desarrollo del aprendizaje de los estudiantes, si la evaluación sigue siendo tradicional, y en las formas empleadas predominan criterios cuantitativos dirigidos al resultado final, por lo que se hace necesario resaltar el elemento formativo de la evaluación en este proceso.

El dominio de la marcha del aprendizaje de cada estudiante determina profundos cambios en los conceptos del sistema de evaluación, convirtiéndolo en algo natural, cotidiano y flexible. La participación del estudiante, el grupo y el profesor en el control de la actividad, posibilita, la correcta evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo en su relación con los componentes del sistema didáctico. El profesor al propiciar que los estudiantes se autoevalúen, saca provecho de la actividad en función del desarrollo de la autorregulación.

La evaluación no es un fin; sino un medio para seguir el proceso de aprendizaje de los estudiantes y apreciar los cambios que se van operando en la manera de pensar, sentir y actuar, por lo cual, adquiere rango de requisito el hecho que sea cooperada, sistémica, sistemática, variada y objetiva. Considerando la evaluación en el proceso de enseñanza-aprendizaje, uno de los momentos donde se deben trabajar los valores fundamentalmente la laboriosidad, la honestidad, la responsabilidad, entre otros, debe ser debidamente aprovechado en la formación de los mismos en la impartición de la asignatura Derecho Educativo.

Las formas de organización constituyen una de las categorías del proceso de enseñanza-aprendizaje, reflejan las relaciones entre objetivo, contenido, método, medio, los que aprenden y los que enseñan, la evaluación y las propias formas organizativas. La conferencia es la forma fundamental de organización del proceso de aprendizaje de Derecho Educativo; se debe combinar esencialmente con, clases prácticas y seminarios, por lo que el profesor debe potenciar la motivación de los estudiantes por la asignatura y su estudio consciente, salvando las peculiaridades de cada una de esas formas lectivas, según se regulan en el vigente reglamento docente-metodológico. En el desarrollo de esas actividades lectivas, el profesor debe utilizar todos los medios y recursos pedagógicos y técnicos de enseñanza que tenga al alcance, dosificando su uso en la medida adecuada para alcanzar los objetivos pedagógicos pretendidos en cada una de ellas.

El proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo en la universidad se desarrolla en correspondencia con las transformaciones que se producen en este nivel educativo y atendiendo a los

reclamos de la sociedad, en cuanto a la formación de los profesionales. Su desarrollo nos permite asegurar que es una disciplina en formación.

A partir de los elementos abordados el autor define el proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo como: la estructuración, planificación y evaluación sistémica de los componentes del proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo, en la adquisición de conocimientos necesarios por los futuros profesionales juristas para el cumplimiento de sus funciones en el subsistema jurídico-educativo.

### **Conclusiones parciales del capítulo**

- La enseñanza del Derecho Educativo en Cuba como parte de la formación del profesional jurista se hace una necesidad primordial. Debe fundamentarse en la dialéctica materialista con orientación marxista leninista lo que permite comprender su condicionamiento y le posibilita asumir los retos de las cambiantes exigencias del mundo actual. Asimismo, se deben sustentar sus principios en la educación de avanzada, que le permiten vincular su función formativa a las necesidades de una sociedad demandante de transformaciones en los modos de actuación de los profesionales y en consecuencia con el desarrollo de esta.

- La formación de los juristas en Cuba se vincula a las necesidades de las demandas sociales. Se hace necesario contar con un profesional capaz de asesorar en el subsector jurídico-educativo y solucionar adecuadamente las situaciones jurídicas que se le someten a su conocimiento.

- En el proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo juegan un importante papel los profesores como los estudiantes participantes en el mismo, razón que muestra la necesidad de constante superación de los unos y los otros.

## **Capítulo II. Estado actual de proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo en la formación del jurista en la Universidad de Matanzas. Estrategia didáctica**

En el capítulo se realiza la caracterización del estado actual del proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo en la formación del jurista en la Universidad de Matanzas. Para lograr lo antes dicho se tienen en cuenta las dimensiones e indicadores establecidos al operacionalizar esta variable, en correspondencia se seleccionan los instrumentos para el diagnóstico. Del mismo modo, se propone una estrategia didáctica diseñada con este fin y se muestran los aspectos de la investigación relacionados con la validación teórica-práctica según criterios de expertos de la misma y un resultado parcial de su aplicación.

### **2.1. Operacionalización de la variable: proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo en la formación del jurista en la Universidad de Matanzas**

Tomando como punto partida la definición de la variable que aparece en el capítulo uno, el proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo, se determinan dos dimensiones para su estudio con sus correspondientes indicadores: enseñanza y aprendizaje, las que serán definidas en lo sucesivo.

La dimensión enseñanza se precisa como aquellos aspectos que el profesor debe enseñar al estudiante; en este caso se reconocen como problemas las normas de orden jurídico-educativo que repercuten en la sociedad, y son resultado de las condiciones histórico-sociales que han acompañado el desarrollo de la educación como un derecho humano, lo cual repercute de manera positiva en la sociedad.

De los rasgos que identifican esta definición el autor de la tesis asume cuatro indicadores, que son los siguientes:

- Formulación de objetivos con una visión social del Derecho Educativo desde la asignatura que se imparte.
- Posibilidades del contenido para vincularlo con problemas y resultados relacionados con la materia jurídica-educativa.
- Empleo por parte del profesor de los métodos, medios y formas de organización que permitan al estudiante asumir modos de actuación (conocimientos, habilidades y valores) para la asesoría legal en materia jurídica-educativa.

- Utilización de la evaluación como componente que estima los cambios en los modos de actuación del estudiante en relación a los conocimientos de Derecho Educativo para la asesoría legal en tal esfera de actuación.

Referente a la dimensión aprendizaje el autor de la tesis asume los aspectos que el estudiante debe aprender en el proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo de manera que se demuestre que existe una educación en materia jurídico-educativa, en este caso relacionados con la identificación, comprensión, explicación, valoración y argumentación de las normas jurídicas educativas para desarrollar la asesoría legal en su esfera de actuación. De la definición enunciada se asumen tres indicadores:

- Interés del estudiante por interpretar y comprender el dinamismo de la esfera jurídico-educativa como subsistema jurídico-administrativo.
- Posibilidades del estudiante para explicar y valorar problemas en materia jurídico-educativa.
- Capacidad del estudiante para hacer propuestas y argumentarlas de manera que pruebe su conocimiento, habilidad y valor en relación con la asesoría legal en su esfera de actuación.

La determinación de estas dimensiones e indicadores con sus respectivos descriptores de medida (Anexo No. 1) permitieron al autor elaborar un grupo de instrumentos que permiten caracterizar el estado actual del proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo en la formación del jurista en la Universidad de Matanzas.

## **2.2 Diagnóstico del estado actual del proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo en la formación del jurista en la Universidad de Matanzas**

Para estudiar el estado actual de los conocimientos de Derecho Educativo en los profesores y estudiantes de Derecho en la Universidad de Matanzas se llevó a cabo la revisión de documentos que constituyen producto del proceso pedagógico. También se aplicaron: entrevistas y encuestas a profesores y estudiantes de la universidad y una prueba pedagógica. (Anexos 2 al 6)

Los instrumentos fueron aplicados a 34 estudiantes y 10 profesores de la carrera de Licenciatura en Derecho de la Universidad de Matanzas.

Los resultados de las técnicas e instrumentos aplicados se reflejan y se explican a continuación:

### **Análisis del producto del proceso pedagógico.**

Se realiza un análisis de los planes de estudios de Derecho anteriores al que hoy se encuentra vigente. Desde de la evolución del Plan de estudio A hasta el actual, se imparten asignaturas que guardan estrecha relación con el Derecho Educativo como Derecho Constitucional y Derecho Administrativo, sin embargo, a

pesar de que se trata el derecho a la educación como un derecho humano, no aparecen los objetivos con una visión social del Derecho Educativo. Se muestra que, durante los estudios de Derecho en Cuba, se estudia la educación como un derecho humano, desde la asignatura Derecho Constitucional, sin embargo, los contenidos propios del Derecho Educativo no se abordan suficientemente en los estudios de Derecho, corroborando de que existe un vacío en la formación del profesional jurista.

Tanto en los planes de estudios anteriores como en el vigente existen asignaturas con posibilidades de vincular el contenido con problemas relacionados con la asesoría jurídica-educativa, tales como Derecho Civil, Derecho Administrativo y Derecho Constitucional. Sin embargo, no se incluyen en ningún momento los contenidos de Derecho Educativo de forma tal que le permita al futuro jurista alcanzar desde su formación, en el pregrado, las habilidades necesarias para la asesoría jurídica en el sector educacional.

Tampoco existe, en los planes de estudios y en las asignaturas con posibilidades de vincularlas con la materia jurídica-educativa, orientaciones metodológicas que contribuyan al empleo de métodos, medios y formas de organización que permitan al estudiante asumir modos de actuación (conocimientos, habilidades y valores) para la asesoría legal en materia jurídica-educativa. Por esta razón se muestra que existe un vacío en la formación del jurista, el cual debe ser subsanado desde su formación en el pregrado.

Asimismo, al hacer revisión de la evaluación, se muestra que no se orienta como componente que estima los cambios en los modos de actuación del estudiante en relación a los conocimientos de Derecho Educativo para la asesoría legal en tal esfera de actuación.

### **Resultado de la entrevista sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo en la formación del jurista en la Universidad de Matanzas.**

Se aplicó una entrevista al Jefe de Departamento, al Jefe de Carrera y al Jefe de la Disciplina Fundamentos Teóricos del Estado y el Derecho con el objetivo de conocer sus criterios acerca del proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo en la formación del jurista. Los entrevistados declararon que existe un desconocimiento total de esta rama del Derecho a pesar del interés por los conocimientos del mismo.

Los mismos no conocen el objeto de regulación del Derecho Educativo, sin embargo, reconocen su importancia social, ya que garantiza el cumplimiento de uno de los principales derechos humanos, la educación, el cual se consiga en la Constitución de la República y siempre ha sido uno de los pilares básicos del ordenamiento jurídico cubano. En contradicción a la anterior afirmación, ninguno manifiesta

haber recibido antes superación alguna en tal rama del Derecho, asimismo, todos coinciden en el interés por la misma.

Todos los entrevistados plantean que nunca han abordado desde las asignaturas que imparten temas de Derecho Educativo, lo que acrecienta el vacío en la formación de los juristas para la futura asesoría en materia jurídica-educativa, ya que es una de las esferas de actuación del profesional graduado de Licenciatura en Derecho. En contradicción lo anterior, expresan que, los estudiantes se sienten motivados por aprender sobre las normas jurídicas educativas para adquirir los conocimientos necesarios para la asesoría legal en el sector educacional. También manifiestan que valoran la pertinencia de los contenidos de Derecho Educativo para la formación del jurista, ya que sin estos conocimientos no se obtienen todas las herramientas para el futuro ejercicio de la profesión. Ante tal situación, todos los consultados afirman tener interés por superarse en los contenidos de Derecho Educativo.

Ninguno de los interrogados manifiesta haber asesorado en algún momento en el subsistema jurídico-educativo y todos plantean no contar con los conocimientos necesarios para asesorar legalmente en tal sector. Todos reconocen la necesidad de profundizar en estudios de la rama educativa, ya que, sienten un vacío profesional ante las demandas crecientes de asesoramiento en tal sector de elevada importancia social. Según manifiestan los entrevistados, esta falta de conocimientos está dada por la no existencia de la asignatura Derecho Educativo en la formación del profesional jurista y, por no existir estudios de superación posgraduados referentes a la materia.

### **Resultado del cuestionario aplicado a profesores sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo en la formación del jurista en la Universidad de Matanzas.**

Se aplicó una encuesta a diez profesores, diseñada con el propósito de obtener información sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo en la Universidad de Matanzas, así como del compromiso tanto con su preparación individual y formación, como con la comunicación de los resultados de su trabajo. Sus resultados arrojaron que existe desconocimiento de las normas jurídico-educativas, por lo que se hace necesario la incorporación de tal rama del Derecho en la formación del profesional jurista para el adecuado asesoramiento en tal rama del ordenamiento jurídico.

En la encuesta se incluyeron una serie de aspectos básicos e indispensables para identificar la preparación y motivación de los profesionales juristas en la rama educativa. Los resultados de las respuestas mostraron dificultades en la misma. Al respecto el 100 % de los entrevistados manifestó no haber revisado antes las normativas básicas que rigen el ordenamiento jurídico-educativo.

Todos los encuestados son profesores de la carrera Licenciatura en Derecho en la Universidad de Matanzas. De ellos, tres son licenciados, cuatro son máster y tres son doctores. Todos cuentan con más de cinco años de experiencia laboral como profesor de la carrera. Imparten diferentes asignaturas, tales como Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, Derecho Civil, Derecho Penal, Criminalística, Criminología, Derecho Agrario, Teoría del Estado y el Derecho, Derecho Romano y Derecho Procesal.

El 100 % plantean que desde la asignatura que imparten pueden hacer un análisis del marco legal establecido en materia jurídica-educativa, sin embargo, afirman nunca haberlo hecho.

El total de los encuestados aceptan que es necesario analizar la importancia social de la educación como un derecho humano y conocer las normas jurídicas que favorecieron este proceso, así como el momento histórico social en el cual ha tenido lugar un salto cualitativo en las políticas educativas. Asimismo, coinciden en que es vital el uso de las tecnologías para adquirir el conocimiento jurídico-educativo y de ahí poderlo aplicar a la sociedad. También todos plantean que se debe analizar desde diferentes puntos de vistas (político, jurídico, cultural, ético, estético, etcétera) el desarrollo del Derecho educativo.

El 100% de los encuestados afirman que presentan los contenidos de las asignaturas posibilidades para vincularlos con las normas jurídicas educativas y con los problemas educativos.

Al seleccionar los temas que como mínimo formen parte del estudio del Derecho Educativo y que puedan ser vinculados con los contenidos que abordan en clases, el 100 % de los encuestados señalan el ordenamiento jurídico-educativo, el 80 % los principios del Derecho Educativo, el 90 % la relación jurídica-educativa, el 60 % las normas jurídicas educativas, el 70 % el control de la legalidad del procedimiento docente-educativo y ninguno propone otro tema.

En la explicación de la selección se dan diversos criterios, el que más predomina, con la explicación de 6 de los encuestados, es el que refieren al ordenamiento jurídico-educativo, al plantear que de una forma u otra guarda relación con todas las ramas del Derecho. Tres de los encuestados explican la selección de los principios del Derecho Educativo, ya que entre estos se encuentran los principios de legalidad y de jerarquía jurídica que están presentes en todo el ordenamiento jurídico. Asimismo, uno de los participantes en el instrumento, explica que el control de la legalidad está presente en todos los sectores incluyendo el educativo, razón por la cual asevera que tal selección no puede faltar.

El 100% de los profesores participantes coinciden en que permiten los métodos propios de la didáctica crear polémica entre los estudiantes de manera que estos discutan, decidan y asuman modos de actuación en relación con la asesoría en materia jurídica-educativa.

De los encuestados el 80 % plantean que nunca logran que sus estudiantes discutan y polemiquen sobre asuntos jurídicos relacionados con la educación, sin embargo uno plantea que algunas veces sí lo logra y otro que casi nunca, lo que representa un 10 % del total en ambos casos.

La aplicación del instrumento arrojó que con respecto a los aspectos que el estudiante, dirigido por el profesor polemice, no se encuentra nada referido a la materia jurídica-educativa, sin embargo, todos afirman que polemizan sobre temas que el estudiante desee incluir.

El total de los profesores encuestados afirman que no se presencian medios de enseñanza propios desde la asignatura que posibilite propiciar el aprendizaje del Derecho Educativo.

Con respecto a la existencia en la comunidad de medios de enseñanza que pudieran ser empleados para facilitar el aprendizaje del estudiante en Derecho Educativo, el 40 % de los profesores participantes afirman que sí y el 60 % afirman no saber. De los que afirman que sí existen, de forma general, todos refieren a la existencia de técnicas grupales dentro de los grupos de socialización que permitan el logro de este objetivo, tales como interacción con los directivos de los centros educativos e intercambios de conocimientos entre los mismos.

El 100% de los encuestados coinciden con que el trabajo en grupo, la investigación y las sociedades científicas son formas de organización eficaces para relacionar al estudiante con el Derecho Educativo. Asimismo, afirman todos, que la evaluación es el medio a través del cual se estiman los cambios en los modos de actuación del estudiante en relación con la asesoría jurídica-educativa y el análisis social que sobre ello hace el estudiante.

### **Resultado del cuestionario aplicado a estudiantes.**

Se aplicó una encuesta a 34 estudiantes, diseñada con el propósito de obtener información acerca del proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo en la Universidad de Matanzas, así como del compromiso tanto con su preparación individual y formación para la correcta asesoría en materia jurídico-educativa en su ejercicio como futuros profesionales del Derecho. Sus resultados arrojaron que los mismos no poseen conocimientos de Derecho Educativo, por lo que se hace necesario la incorporación de tal rama del Derecho en la formación del profesional jurista para contribuir a la cabal formación para el futuro ejercicio del Derecho en la asesoría legal en el sector educativo.

De los 34 estudiantes seleccionados para aplicarles el instrumento, 19 son de quinto año y 15 de cuarto, de ellos, 9 son del sexo masculino y 25 del sexo femenino, esto está dado porque en los grupos de la carrera Licenciatura en Derecho predomina el sexo femenino sobre el masculino.

El 100 % de los estudiantes encuestados plantean que, en las asignaturas de Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, Derecho Civil nunca aprenden a interpretar y comprender los problemas relacionados con el desarrollo del Derecho Educativo en el país y el mundo de manera general.

A los estudiantes se les pidió marcar con una (x) entre varias opciones a seleccionar según lo que se les evalúa de Derecho Educativo en las clases de Derecho Administrativo y Civil para determinar la presencia de contenidos de Derecho Educativo en estas asignaturas. Las opciones que se le dieron a seleccionar fueron: conceptos, leyes, principios, temas de su interés y asuntos relacionados con el Derecho Educativo. El total de los estudiantes encuestados no marcó ninguna de las opciones seleccionadas, lo que muestra la inexistencia de los contenidos de Derecho Educativo, razón para reafirmar la necesidad de la incorporación tales contenidos en la formación del jurista en la Universidad de Matanzas.

También les preguntó sobre los problemas del Derecho Educativo que se abordan y se les dio a seleccionar entre educativos, legislativos, laborales, culturales, sociales y por última opción se les permitió expresar otros y debían mencionar cuáles eran los mismos. El 100 % de los encuestados, al igual que en el punto anterior, no marcó ninguna de las opciones dadas, lo que reafirma, una vez más, la inexistencia y necesidad de los contenidos de Derecho Educativo en la formación del profesional jurista en la Universidad de Matanzas.

A los estudiantes encuestados también se les preguntó dónde le gustaría que fueran las clases de estas asignaturas y se les dio a seleccionar entre tres opciones, en el laboratorio, en el aula y a través de la práctica laboral investigativa, asimismo se les pidió, explicar una selección. El 100 % de los estudiantes al responder fueron excluyentes en sus respuestas, es decir marcaron solo una opción de las dadas y todos explicaron el porqué de su selección. Seleccionaron en el laboratorio 6 estudiantes, lo que representa un 17.65 % del total, en el aula 21, o sea, un 61.76 % y, en la práctica laboral investigativa 7, que es el 20.59 % del total. Los que prefieren en el laboratorio, mayormente plantean que pueden tener acceso a internet para hacer búsqueda de la legislación educativa en el sitio web de la Gaceta Oficial en caso de que sea necesario. Los que señalan que prefieren en el aula, en su mayoría afirman tener la posibilidad de interactuar siempre con el profesor que imparte la asignatura y, los que prefieren en la práctica laboral investigativa defienden la posibilidad de interactuar en la misma con situaciones reales de asesoría jurídica en materia educativa.

Se les preguntó a los estudiantes encuestados como le gustaría que fueran las clases. En la respuesta, al igual que en el punto anterior, los estudiantes no hicieron doble selección sino, que fueron excluyentes. De

ellos 18 prefieren las clases prácticas, lo que representa el 52.94 % del total, 7 prefieren las clases en grupo, lo que asciende a un 20.59 % de los encuestados y, 9 eligieron las clases en talleres, que es el 26.47 % del total de los encuestados. Como se evidencia la mayor parte de los estudiantes prefieren las clases prácticas en la enseñanza del Derecho Educativo en la formación del profesional jurista en la Universidad de Matanzas, lo que se debe seguir de cerca en la preparación de la asignatura.

El total de los encuestados plantean que en las asignaturas de la especialidad no tienen la posibilidad de explicar y valorar problemas relacionados con el Derecho Educativo. Esto está dado a la inexistencia de los contenidos de Derecho Educativo en la formación del profesional jurista en la Universidad de Matanzas.

Se les preguntó también que, si les resulta fácil explicar y valorar problemas relacionados con el Derecho Educativo en la provincia, el país y el mundo de manera general. El 85.29 % dio una respuesta negativa, o sea, 29 de los 34 encuestados.

Otra de las interrogantes realizadas fue que cómo les gustaría aprender a explicar y valorar problemas relacionados con el Derecho Educativo que existen en la provincia, el país y el mundo de manera general. Las opciones de selección de respuesta fueron: observando conferencias digitalizadas, a través de la explicación del profesor, intercambiando con especialistas en esta materia o estudiando independientemente. Se les pidió también que explicaran su selección. La primera de las opciones, referida a la observación de conferencias digitales, no la seleccionó ningún encuestado. La opción de mayor concurrencia fue la segunda con un 61.77 %, o sea, la mayoría seleccionó a través de la explicación del profesor, le sigue, con un 29.41 % de elección la tercera opción, que refiere al intercambio con especialistas en esta materia y, por último 3 estudiantes, lo que representa el 8.82 % del total, prefiere estudio independiente. Los que eligieron la opción segunda, sostienen la gran mayoría que, para aprender esta materia es necesario la explicación del profesor versado en los conocimientos de la misma. Los que prefieren el intercambio con especialistas en la materia, mayormente plantean que, es necesario escuchar la explicación de profesionales con experiencia en la asesoría legal en materia jurídica-educativa, para comprender a cabalidad la interrelación de legislación educativa. Por último, los que prefieren el estudio independiente, plantean, de forma general, que es necesario encontrar la solución a los problemas en el sector educativo a través del estudio exhaustivo de las normas jurídico-educativas.

El total de los encuestados afirman que nunca tienen la posibilidad de proponer y argumentar ideas relacionadas con el Derecho Educativo en la localidad en las asignaturas de la especialidad. Esta razón

asevera aún más la idea de que existe un vacío en materia de Derecho Educativo en la formación del profesional jurista en la Universidad de Matanzas.

También el 100 % de los estudiantes participantes en la encuesta manifiestan que no se sienten capaces de asesorar en materia jurídica-educativa a los diferentes agentes de la comunidad educativa. La mayoría de los mismos alegan que no poseen los conocimientos necesarios por no existir la asignatura Derecho Educativo en su formación como profesionales juristas.

En contraste con lo anterior, los 34 estudiantes encuestados afirman que les gustaría ser consultados para promover cambios en la educación desde la asesoría jurídica-educativa. La gran mayoría plantea que se atreverían a opinar sobre la inexistencia de una ley de Educación en la República de Cuba y su necesidad.

### **Resultado de la prueba pedagógica aplicada a estudiantes de Derecho seleccionados de la Universidad de Matanzas en relación con sus conocimientos de la materia jurídica-educativa.**

Al aplicar la prueba pedagógica a 34 estudiantes de la carrera Licenciatura en Derecho, se evidenció que la mayor parte de los evaluados están desposeídos de conocimientos que les permitan asesorar en materia jurídica-educativa. El análisis integral de su resultado, el cual se expresa cualitativamente en bien (B), regular (R) o mal (M), reafirma que existe un alto desconocimiento del Derecho Educativo, el cual debe de ser abordado con mayor profundidad, tanto desde el pregrado como en la superación posgraduada para solucionar este vacío.

Al analizar el resultado de la primera pregunta, al obtener el total de los evaluados la calificación de mal, se revela que existe un alto desconocimiento del concepto de Derecho Educativo, el que se confunde con el derecho a la educación. En la segunda pregunta se muestra que hay cierta confusión entre la relación jurídica civil y administrativa con la educativa, lo que muestra que no se conoce a cabalidad la estructura de dicha relación en materia jurídica-educativa. En tal pregunta el resultado arrojado de la calificación fue de un 26.47 % de bien, 8.82 % de regular y un 64.71 de mal, de forma que se encuentra la mayoría en esta última calificación.

Al calificar la tercera pregunta se observa que no hay claridad en la clasificación de las fuentes del Derecho Educativo, las que se confunden con las de otras ramas del Derecho. En la calificación de la misma ningún estudiante obtuvo calificación de bien, solo dos, o sea, el 5.88 %, obtienen regular y, a 32 estudiantes que representa el 94.12 % del total, se les evalúa de mal.

Sin embargo, mejor resultado comparado con los obtenidos en las preguntas anteriores se muestra al revisar la cuarta pregunta, referida a la existencia de normas no específicas a la materia educativa que

puedan ser fuentes del Derecho Educativo. Del total de encuestados, 14 fueron evaluados de bien, lo que representa el 41.18 %, los que refieren y argumentan correctamente el principio de supletoriedad del Derecho Civil al resto de las ramas del Derecho, entre las cuales se incluye el Educativo y, además, a la existencia de normas jurídicas administrativas generales de aplicación al subsistema jurídico-educativo. El 5.88 % fue evaluado de regular; estos, aunque reconocen la supletoriedad de las normas jurídico civiles a la materia educativa no logran comprender la relación que existe entre las normas del mismo y las del Derecho Constitucional y Administrativo. Más de la mitad, igual que en el resto de las preguntas, fue evaluado de mal, al obtener esta calificación 18 estudiantes, que representa un 52.94 % del total.

Los resultados obtenidos en el procesamiento de los instrumentos aplicados permiten elaborar las siguientes consideraciones en relación con las dimensiones de la investigación:

Se muestran como potencialidades para el proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo en la formación del jurista las siguientes:

- Reconocimiento de la necesidad de incorporar los contenidos del Derecho Educativo a la formación del jurista.
- Inclusión de la asesoría jurídica-educativa en la esfera de actuación del profesional jurista, la cual debe ser atendida desde la formación de pregrado.
- Reconocimiento de las posibilidades del programa de estudios de la carrera Licenciatura en Derecho para profundizar en las relaciones interdisciplinarias que permitan el conocimiento del Derecho Educativo.

Se detectan como debilidades del proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo en la Formación del jurista desde la dimensión enseñanza las siguientes:

- Ausencia en la formación del jurista en la Universidad de Matanzas de los contenidos de Derecho Educativo, lo que limita a alcanzar las habilidades necesarias para la asesoría jurídica en el sector educacional.
- No se presencian por parte de los profesores cuales son los métodos, medios y formas de organización que permitan a los estudiantes asumir modos de actuación (conocimientos, habilidades y valores) para la asesoría legal en materia jurídica-educativa.
- No se formulan objetivos con una visión social del Derecho Educativo desde la asignatura que se imparten.

- No se emplea la evaluación como componente que estima los cambios en los modos de actuación del estudiante en relación a los conocimientos de Derecho Educativo para la asesoría legal en tal esfera de actuación.

Se detectan como debilidades del proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo en la formación del jurista desde la dimensión aprendizaje las siguientes:

- Los estudiantes no poseen conocimientos de Derecho Educativo que les permitan su cabal formación para el futuro ejercicio del Derecho en la asesoría legal en el sector educacional.
- Presencia de dificultades para explicar y valorar problemas relacionados con el Derecho Educativo en la provincia, el país y el mundo de manera general.
- La imposibilidad de aprender los contenidos de Derecho Educativo desde otras asignaturas como Derecho Constitucional, Civil y Administrativo.
- La no existencia en la práctica laboral investigativa asuntos referidos a la solución de problemas en el sector educacional.

Los resultados del diagnóstico ponen de relieve un predominio de las valoraciones inadecuadas para los niveles de ambas dimensiones, lo cual determinó que la variable estudiada fuera valorada en un nivel inadecuado demostrando la necesidad de crear una estrategia didáctica que contribuya al proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo en la formación del jurista en la Universidad de Matanzas.

### **2.3. Presentación de la estrategia didáctica para el proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo en la formación del jurista en la Universidad de Matanzas**

Estrategia es una planificación que se propone un individuo o grupo. En principio este concepto fue asociado a fines militares. Fue considerado el arte de proyectar y dirigir las operaciones militares, especialmente las de guerra.

La palabra estrategia tiene sus orígenes desde la antigüedad y fue utilizada para designar el arte de dirigir las acciones militares, luego por extensión se ha utilizado para destacar habilidades y destrezas en la dirección de manera general.

Se asumen los criterios de Addine, F. y Recarey, F. y Fuxá, M. y Fernández, S. (2015) sobre las características de una estrategia didáctica, los que lo ven como la secuencia integrada, más o menos extensas y complejas, de acciones y procedimientos seleccionados y organizados, que, atendiendo a todos los componentes del proceso, persiguen alcanzar los fines educativos propuestos. Asimismo, de acuerdo

con Alvarez, Y. (2011), una estrategia didáctica permite entonces, transformar el estado actual del campo que se investiga para la cual se determinan las acciones que contribuyen al logro de los objetivos.

La propuesta que se presenta está integrada por un conjunto de acciones, para el logro de los objetivos formativos, dirigida a la adquisición de conocimientos y desarrollo de habilidades para la adquisición de las herramientas necesarias por los profesionales juristas para el desempeño de la asesoría legal en la materia jurídica-educativa. Su fin es contribuir al proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo en la formación del profesional jurista en la Universidad de Matanzas. Se diseña a partir de los fundamentos que determinan su propia sustentación teórica y científica, así como las direcciones y etapas de aplicación.

Al tomar como consideración los referentes teóricos declarados en esta tesis, la estrategia didáctica se elaboró sobre los siguientes fundamentos:

- El Derecho Educativo como contenido del proceso de formación del jurista en la Educación Superior en Cuba contribuye a la formación integral del profesional en el modo de actuación de la asesoría legal en la materia jurídica-educativa. Este proceso se fundamenta desde posiciones filosóficas que permiten entender la realidad educativa como procesos concatenados, multivariados y multifactoriales, integrados entre sí en relaciones no lineales que integra un sistema coherente de principios teóricos y metodológicos, donde el sujeto que aprende está simultáneamente implicado en la doble e inseparable relación entre su historia de vida y los diferentes momentos constitutivos de la subjetividad social, resultado de las propias acciones y decisiones que asume en los diferentes ambientes sociales por los que transita. (González Rey, F.L. 1999)
- Desde lo sociológico la estrategia didáctica propuesta se fundamenta desde la Sociología de la Educación que tiene sus bases en la filosofía marxista-leninista, el método dialéctico-materialista posibilita comprender el carácter transformador de la práctica formativa, con énfasis en la formación del ser humano como ser social, que nace y se desarrolla en un medio social y, en la formación y desarrollo de la personalidad mediante la transmisión y apropiación de la herencia cultural de la humanidad a partir de la influencia de los diferentes niveles de socialización. (Baxter, Y. R. 2018)
- La educación no se limita a transmitir conocimientos, valores y técnicas ya conquistados por una sociedad determinada, sino que es una fuente primaria de creación cultural. En tanto, no se puede hablar de avances en Derecho Educativo, si primero no se conoce lo que ya la humanidad ha conquistado en materia de Derecho para la educación.

- Las acciones didácticas con la intención de contribuir al proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo en la Universidad de Matanzas, requieren tener como fundamento el enfoque histórico cultural. En el aprendizaje del Derecho Educativo es esencial diagnosticar la zona de desarrollo actual de los estudiantes, con lo cual se determina el dominio que poseen de los conocimientos jurídico-educativos en sus diferentes niveles de complejidad, el desarrollo de las habilidades prácticas e intelectuales, el sistema de valores que tienen formados y las posibilidades de aprovechar la experiencia de la actividad creadora en la interpretación de la realidad social y su transformación. La puesta en práctica de acciones en la zona de desarrollo potencial permite el tránsito de la dependencia a la independencia, de establecer relaciones con otros, donde se estimule la actividad y la comunicación y potenciar la zona de desarrollo próximo. Para ello, resulta de vital importancia la orientación de los estudiantes en la actividad, lo cual favorece a la ejecución y control de sus acciones y así poder transferir lo aprendido a situaciones nuevas, lo cual constituye una vía para el aprendizaje del Derecho Educativo.
- Las acciones de la estrategia relacionan a los estudiantes con cuestiones en materia jurídica-educativa desde el punto de vista ideo-político, social, cultural y científico; lo que propicia la motivación hacia el aprendizaje del Derecho Educativo, la adquisición de nuevos conocimientos, capacidades, habilidades y hábitos que permiten una elevada formación intelectual y el desarrollo de la independencia cognoscitiva.
- En la estrategia, el estudiante de Derecho se considera un sujeto activo, que pone en práctica sus estrategias y estilos de aprendizaje empleando los conocimientos del Derecho Educativo. Al profesor, en la dirección del proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo ha de prepararse, puesto que no se considera un proceso fácil. Los contenidos son parte del currículo y deben tratarse desde las relaciones interdisciplinarias.
- También, desde el punto de vista didáctico, la estrategia se fundamenta en la necesidad de promover el conocimiento del Derecho Educativo a través de la lectura y consulta de diferentes textos legales en materia jurídico-educativa, basada en una concepción desarrolladora, que contribuya a enriquecer la memoria y el conocimiento histórico de los estudiantes, mediante la indagación, el diálogo, el desarrollo de situaciones comunicativas y la comprensión y producción textual, que permita al estudiante contextualizar lo aprendido.

Son características de esta estrategia didáctica:

- La flexibilidad para ser adaptada y enriquecida por la experiencia de los profesores.
- El desarrollo de acciones por el profesor y los estudiantes para favorecer al aprendizaje.
- La aplicación de los conocimientos adquiridos por los estudiantes, en otras asignaturas para el aprendizaje de los contenidos de Derecho Educativo.

La estrategia didáctica se estructura a partir de la interrelación existente entre cada uno de los elementos que la componen: fundamentos, objetivos, direcciones, etapas y sistema de acciones como lo muestra el gráfico siguiente:

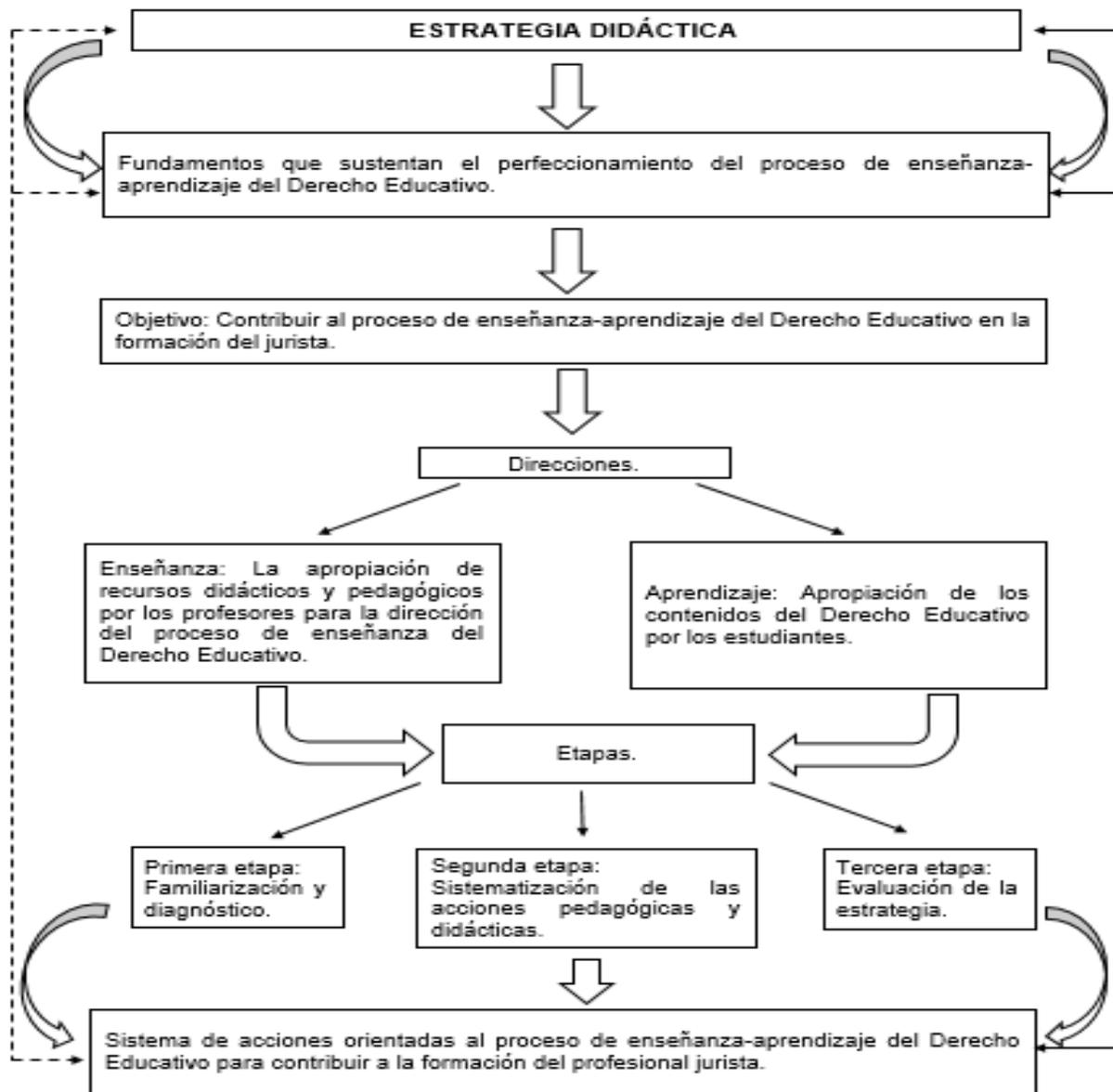


Fig. No. 2. Estrategia didáctica para el proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo. Fuente de elaboración propia.

### **Direcciones de la estrategia didáctica.**

Las direcciones en la estrategia orientan metodológicamente el rumbo de la misma, constituye contenido transversal, por lo que impacta en todas las etapas. En ella se agrupan las acciones que permiten el cumplimiento de los objetivos.

Se determinaron dos direcciones, la primera “Enseñanza”, por considerar esencial la dirección del proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo en la Universidad de Matanzas. Se pretende con esta dirección que los profesores orienten los objetivos dirigidos a la asimilación del contenido, y los formulen teniendo presente las exigencias y la lógica interna de las habilidades, los contenidos jurídicos y la intencionalidad educativa del proceso.

Es importante en las acciones que desarrolla el profesor lograr la relación entre los métodos y las formas organizativas a la enseñanza del Derecho Educativo. Los profesores tienen que desarrollar métodos y procedimientos de carácter reproductivo, aplicativo y creativo en el proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo, a fin de favorecer en el trabajo independiente, el desarrollo de estrategias de aprendizajes y el autocontrol de los estudiantes.

La evaluación de los contenidos de Derecho Educativo tiene como características fundamentales ser cooperado, sistémico, sistemático, variado y objetivo, lo que permite apreciar los cambios que ocurren en el aprendizaje de los estudiantes desde la relación entre las categorías didácticas vinculadas al Derecho Educativo.

En la dirección es importante brindar métodos y técnicas a los profesores para la orientación de las acciones, a fin de potenciar en los estudiantes la reflexión en el aprendizaje de los contenidos de Derecho Educativo.

Con respecto a la dirección “Aprendizaje”, referida a la apropiación de los contenidos del Derecho Educativo por los estudiantes, se trata de hacer consciente a los mismos de las transformaciones que se aspiran a lograr en su formación. En esta dirección los métodos, técnicas y acciones a aplicar, deben contribuir a que los estudiantes asuman un papel protagónico en el proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo y se apropien de las normas jurídicas que regulan el Derecho Educativo en Cuba.

### **Etapas de la estrategia. Sus objetivos y acciones.**

#### **Primera etapa: Familiarización y diagnóstico.**

En esta primera etapa se persigue los siguientes objetivos:

- Caracterizar el proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo en la carrera de Derecho.

- Identificar las necesidades de capacitación de los docentes para la dirección del proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo.
- Planificar el sistema de acciones para el proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo.

### **Dirección: Enseñanza.**

Acciones:

- Presentación del sistema de dimensiones e indicadores para el estudio del proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho educativo a los profesores.
- Análisis de las potencialidades del currículo para el estudio del Derecho Educativo en la formación del jurista.
- Caracterización del estado actual de los estudiantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo en la carrera de Licenciatura en Derecho en la Universidad de Matanzas.
- Procesamiento de la información diagnóstica.
- Análisis de los resultados de los instrumentos aplicados a alumnos y profesores para valorar el estado actual del proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo en la carrera de Licenciatura en Derecho en la Universidad de Matanzas.
- Planificación del sistema de acciones para la enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo en la carrera de Licenciatura en Derecho en la Universidad de Matanzas.
- Selección de los métodos, medio y actividades relacionadas con el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo.
- Elaboración de un programa optativo de Derecho Educativo para la carrera de Derecho.
- Determinar los talleres metodológicos para preparar a los docentes a fin de la aplicación de la estrategia.

### **Dirección: Aprendizaje.**

Acciones:

- Aplicación de cuestionario para valorar las concepciones que tienen los estudiantes sobre la manera en que reciben los contenidos de Derecho Educativo y la forma en que les gustaría recibirlos de acuerdo con sus intereses.
- Aplicación de una prueba pedagógica en relación con sus conocimientos de la materia jurídica-educativa con el objetivo de identificar posibles dificultades cognitivas del Derecho Educativo.
- Presentación de los resultados del diagnóstico a los estudiantes y su pertinente valoración.

- Análisis del contenido del Derecho Educativo y su contribución a la formación integral de juristas.
- Presentación del programa optativo de Derecho Educativo a los estudiantes de la carrera de Derecho.

### **Segunda etapa: Sistematización de las acciones pedagógicas y didácticas.**

En esta segunda etapa se persigue los siguientes objetivos:

- Introducir acciones en el proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo que contribuyan al conocimiento de las normas jurídicas educativas en Cuba.
- Ejecutar acciones con los profesores que favorezcan la dirección del proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo.
- Valorar el desarrollo de conocimientos adquiridos por los estudiantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo.

### **Dirección: Enseñanza.**

Actividades y acciones:

Actividad # 1 Aprender Derecho Educativo y aplicar conocimientos en la práctica.

- Fase 1: Aprender a comprender el Derecho Educativo

Se orientará al profesor como trabajar con los estudiantes para que reflexionen sobre cómo deben aprender a comprender el Derecho Educativo y desarrollar modos de actuación en correspondencia con la profesión de jurista.

- Fase 2: En esta fase se orienta a los profesores cómo deben guiar a los estudiantes para que hagan una composición sobre la temática indicada y la utilidad de esa técnica y del debate para el desarrollo del conocimiento en Derecho Educativo. Además, se les orienta cómo valorar el resultado de las actividades desarrolladas con los estudiantes.

Actividad # 2. Talleres de preparación teórico metodológica.

Estos talleres se proponen preparar a los profesores, en aspectos esenciales relacionados con la dirección del proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo para contribuir a la formación integral del jurista.

Taller 1:

- ✓ Las transformaciones del currículo de la carrera de Derecho y el Derecho Educativo como contenido de enseñanza en la formación de juristas.

Objetivo: Reflexionar sobre las potencialidades del currículo de la carrera de Derecho para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo.

En este taller se aportará información actualizada a los profesores sobre estos tópicos para comenzar a aplicar la estrategia, se escucharán sus criterios al respecto, e informaciones que ellos posean y serán analizadas en el colectivo. Finalmente, se les sugerirán fuentes de información que les permitan profundizar en la temática.

Taller 2:

- ✓ Vías para desarrollar el aprendizaje del Derecho Educativo en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Objetivo: Valorar con el colectivo de docentes los métodos más apropiados a utilizar en las clases de Derecho Educativo, para que los estudiantes desarrollen los conocimientos seleccionados que contribuyen a su formación profesional.

En este taller se analizarán los métodos más efectivos para impartir los contenidos seleccionados que contribuyen al aprendizaje del Derecho Educativo. Se les presentará a los profesores ejemplos de exposición problémica, cómo desarrollar un diálogo problémico o heurístico, priorizando preguntas contradictorias; se les ejemplificará cómo orientar problemas para que sean resueltos a través del trabajo independiente y qué tipo de investigaciones, pueden hacer estos estudiantes, teniendo en cuenta el nivel de desarrollo que poseen. Posteriormente se les pedirá a los profesores que expongan sus propios ejemplos de cómo utilizar los métodos problémicos en conocimientos concretos del Derecho Educativo. Se discutirán los ejemplos para seleccionar en el taller las propuestas más logradas.

Taller 3:

- ✓ El uso de medios de enseñanza en el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo.

Objetivo: Explicar las formas de utilización de los medios de enseñanza más favorables para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo.

En este taller el profesor explicará los medios más adecuados en relación a los métodos utilizados, dedicará un tiempo a valorar cómo utilizar la pizarra para hacer esquemas, cuadros comparativos, y otras formas que contribuyan a desarrollar el aprendizaje; esto último es importante, dado que aún es el medio más difundido en la Universidad en Cuba. Además, se presentará cómo utilizar las normas jurídicas para explicar los hechos y procesos en materia educativa.

Se sugiere incorporar medios como revistas, periódicos, curso en la plataforma Moodle e Internet; sobre esta última se insistirá en la información previa que debe tener el profesor para orientar concretamente lo

que deben realizar, porque la información por esa vía es muy diversa y los estudiantes tienen que aprender a discriminar lo esencial y válido de lo que no lo es.

Taller 4:

- ✓ La concepción de la clase de Derecho Educativo. Estructura y componentes que intervienen en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Objetivo: Analizar cómo debe estructurarse una clase Derecho Educativo para desarrollar los conocimientos de los estudiantes en esta materia y contribuir a su formación profesional.

En el taller se analizará como el profesor debe utilizar adecuadamente las posibilidades que brindan los tipos de clase que planifica para contribuir al logro de los objetivos generales formulados en el programa analítico de la asignatura Derecho Educativo. Durante el taller se responderá a la siguiente interrogante ¿Qué tipo de clases debe determinarse sobre la base de los objetivos que se tienen que alcanzar? La respuesta implica el estudio y análisis de los tipos principales de clases que son: la conferencia, la clase práctica, el seminario, la clase encuentro y el taller.

Actividad # 3.

- ✓ Clase metodológica para demostrar cómo impartir los contenidos de Derecho Educativo mediante el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Objetivo metodológico: Instruir a los profesores en relación a la estructura de las acciones encaminadas a desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje, utilizando un sistema de conocimientos de Derecho Educativo.

Un profesor de experiencia (puede ser el profesor investigador) imparte una clase modelo de un tema de Derecho Educativo, donde se ponga de manifiesto la utilización de métodos que contribuyan a activar el pensamiento; con este fin, priorizará la utilización de métodos problémicos y de medios de enseñanza que apoyen esos métodos, puede ejemplificarse con el uso de la pizarra, por ser un medio de uso muy común y que requiere ser analizado, también se demostrará cómo utilizar las normas jurídicas, se orientará el trabajo con la legislación vigente y una búsqueda en Internet dirigida hacia el material que el profesor necesita que los estudiantes valoren como estudio independiente de la clase, para lo cual, debe insistir en las acciones de las habilidades a desarrollar a través de la misma. El profesor que ofrece la clase modelo puede seleccionar un contenido que permita el análisis de una norma jurídica educativa, ello servirá de modelo y después los profesores pueden continuar desarrollando estos contenidos e incorporar otras normas importantes en esta materia.

#### Actividad # 4:

Análisis de una clase por el colectivo de docentes.

- ✓ Objetivo: Analizar por el colectivo de profesores cómo se han incorporado a la actividad docente las sugerencias ofrecidas en los talleres efectuados y en la clase metodológica desarrollada.

Esta clase será impartida por un profesor y el resto observará su desenvolvimiento. Una vez concluida, se debatirá en torno a si utilizó correctamente los métodos de enseñanza, si los medios empleados fueron eficaces, si estimuló la actividad independiente del estudiante, si las preguntas formuladas para evaluar el nivel de desarrollo de los estudiantes exigían de las habilidades que contribuyen a la formación del profesional, si las respuestas de los estudiantes expresaban el desarrollo de este tipo de pensamiento y si orienta tareas independientes que propiciarán el desarrollo de modos de actuación profesional. Aquí los profesores podrán enriquecer el análisis y aportar sus puntos de vista en relación a las metodologías a utilizar, los medios, las formas en que el profesor evaluó la actividad, entre otros aspectos.

#### Actividad # 5:

Sistematización de las acciones pedagógicas y didácticas para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo.

Objetivo. Valorar con el colectivo de profesores, las principales acciones a desarrollar para sistematizar el trabajo en relación al desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo en la formación del jurista.

Aquí se valorará con los profesores el inicio de un trabajo sistemático de análisis y observación de las actividades desarrolladas, para comprobar cómo se desarrolla el proceso de enseñanza aprendizaje. En el transcurso de la observación y análisis se discutirán los resultados con los profesores y cada uno de ellos recibirá las recomendaciones para ir perfeccionando el proceso de enseñanza aprendizaje. Al finalizar el periodo de clases se analizarán los logros y las dificultades que aún se presentan para continuar perfeccionando el trabajo. Se tendrán en cuenta las dudas y criterios de los profesores para iniciar esta fase del trabajo.

Se analizará con los profesores las potencialidades los temas del programa analítico de la asignatura Derecho Educativo para contribuir a la formación del jurista.

TEMA I: Generalidades de la Educación y el Derecho Educativo. El ordenamiento jurídico-educativo. Principios del Derecho Educativo.

TEMA II: La relación jurídica-educativa. Fuentes del Derecho Educativo. Leyes que intervienen en el proceso educativo.

Tema III: Interrelación del Derecho Educativo con otras ramas del Derecho y otras ciencias.

Tema IV: Los grupos de socialización en el proceso docente-educativo. Funciones de los sujetos participantes en la relación educativa en los mismos. El Derecho en la Escuela.

Tema V: La investigación el proceso docente-educativo. Su importancia.

(Ver programa analítico de la asignatura Derecho Educativo en <http://eva.umcc.cu/course/view.php?id=846>)

Después de analizadas las temáticas se discutirán algunos ejemplos de clases que pueden contribuir al desarrollo proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo en la formación del jurista (Anexo No. 7) en las cuales se insistirá en los siguientes elementos:

- ✓ Centrar la atención en el estudiante, para analizar cómo se desenvuelven en las actividades y sus progresos.
- ✓ Tener en cuenta el nivel de desarrollo que van alcanzando los estudiantes y las potencialidades para seguir adelante.
- ✓ Crear espacios de socialización y comunicación para propiciar la independencia cognoscitiva y la apropiación del contenido de enseñanza (conocimientos, habilidades, valores).
- ✓ Seleccionar las vías más eficaces para que el estudiante reflexione y sea creativo, para llegar a la esencia, establecer nexos y relaciones y aplicar el contenido del Derecho Educativo a la práctica social, en situaciones del ámbito escolar y también familiar y de la sociedad en general.
- ✓ Propiciar la valoración personal de lo que se estudia utilizando la crítica, de modo que el contenido adquiera sentido para el estudiante y este interiorice su significado profesional.
- ✓ Propiciar que el estudiante aporte los argumentos necesarios para defender sus puntos de vista apoyándose en las normas jurídicas.
- ✓ Crear las condiciones para que puedan comparar los procesos en una época determinada y cómo esos procesos se presentan en la actualidad.
- ✓ Insistir en que cuando los estudiantes den una afirmación demuestren en qué basan sus criterios.
- ✓ Estimular el desarrollo de estrategias que permitan regular los modos de pensar y actuar, que contribuyan a la formación de acciones de orientación, planificación, valoración y control.

**Dirección: Aprendizaje.**

Actividades y acciones:

- ✓ Participar en la actividad: Aprender sobre Derecho Educativo y aplicar conocimientos en la práctica. (Anexo No. 8)

En esta actividad el estudiante realizará las acciones que el profesor le indica en la fase 1 primeramente darán sus criterios de cómo consideran que deben actuar para elevar su aprendizaje sobre Derecho Educativo y participarán en el debate. Es muy importante la autovaloración que deben hacer después del debate, porque demuestra el autoconocimiento de sus posibilidades y debilidades y en relación a eso, el profesor puede brindarles las ayudas necesarias.

En la fase 2 los estudiantes deben hacer una composición sobre lo que consideran que han aprendido de los contenidos de Derecho Educativo, deben socializar sus consideraciones en el equipo de trabajo y deberán seleccionar una y dar argumentos del porqué de la selección.

Deben debatir sobre los aspectos relacionados con las posibilidades que brinda el Derecho Educativo para desarrollar su profesión como jurista. Aquí es muy importante que tengan en cuenta los elementos que les dio el profesor sobre los cuales deben ofrecer sus argumentos.

- ✓ Participar en las clases de Derecho Educativo de diversas formas que refleje el nivel adquirido en el aprendizaje de los diferentes temas, para ello debe:

Responder preguntas orales y escritas sobre el contenido del Derecho Educativo, donde deban: argumentar puntos de vista y llegar a conclusiones; comparar hechos y procesos educativos; demostrar la veracidad o no de los criterios emitidos por ellos o por sus compañeros; defender sus puntos de vista; hacer análisis críticos de los hechos y procesos que se les presenten; valorar las normas jurídicas educativas estudiadas, así como el significado de estas para el desenvolvimiento de la sociedad cubana; reanalizar sus posiciones y puntos de vista a partir de la comprensión de nuevos argumentos; valorar sus propios conocimientos y encontrar sus fortalezas y debilidades; relacionarse adecuadamente en el trabajo en equipo que el profesor organice, cooperar con el resto del colectivo en las tareas que oriente el profesor; respetar los puntos de vista de los miembros del colectivo y tratar de convencer con argumentos y tolerancia; desarrollar las actividades de trabajo independiente que el profesor oriente; motivarse por utilizar diversas fuentes de información y todas las tecnologías disponibles para fortalecer sus conocimientos y su pensamiento crítico; planificar la manera en que deben desarrollar las tareas asignadas y los medios a utilizar, para llegar a la solución de las mismas, así como utilizar de manera creadora los conocimientos para la asesoría jurídica educativa.

Participar en todas las formas de evaluación con responsabilidad y honestidad.

- ✓ Realizar trabajos investigativos sobre Derecho Educativo para la presentación de los resultados alcanzados en las Jornadas Científicas Estudiantiles a partir de los contenidos impartidos en la asignatura.

### **Tercera etapa: Evaluación de la estrategia.**

En esta tercera etapa se persigue los siguientes objetivos:

- Evaluar sistemáticamente el proceso de enseñanza-aprendizaje de Derecho Educativo en la carrera Licenciatura en Derecho en la Universidad de Matanzas.
- Evaluar los resultados de la estrategia en cuanto a las formas de desempeño de profesores y estudiantes en el proceso de enseñanza aprendizaje del Derecho Educativo, para analizar sus modos de actuación profesional en las soluciones a los problemas educativos según las normas jurídicas.
- Ejecutar interacciones con los profesores y estudiantes que favorezcan la redirección del proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo en función de sus necesidades.
- Valorar del desarrollo del aprendizaje del Derecho Educativo por los estudiantes para su futuro ejercicio profesional.

### **Dirección: Enseñanza.**

- Actividades y acciones:
- Realización de encuesta de satisfacción sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo a los profesores seleccionados en la Universidad de Matanzas. (Anexo No. 9)
- Evaluación de los resultados alcanzados por los estudiantes durante el desarrollo de la asignatura.
- Realización de una reunión metodológica para la presentación de los resultados alcanzados a partir de la ejecución de las tres etapas de la estrategia.
- Determinación de las modificaciones y adecuaciones necesarias a la estrategia aplicada con el fin de obtener mejores resultados en próximas aplicaciones.

### **Dirección: Aprendizaje.**

Actividades y acciones:

- Realización de encuesta de satisfacción sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo a los estudiantes de Derechos seleccionados en la Universidad de Matanzas. (Anexo No. 10)
- Valoración de los resultados alcanzados en los trabajos presentados sobre Derecho Educativo en las Jornadas Científicas Estudiantiles.

- Aplicación de una prueba pedagógica para medir el aprendizaje de los contenidos de Derecho Educativo por los estudiantes. (Anexo No. 11)
- Desarrollo de un taller de análisis de los resultados en el grupo, para que los estudiantes opinen sobre la calidad de las acciones realizadas en clases y su contribución al aprendizaje, lo que permitirá ajustar el desarrollo de la estrategia.

#### **2.4. Valoración de la estrategia mediante criterio de experto**

Para la validación teórica de la estrategia se utilizó la evaluación por criterio de expertos y se empleó el método Delphy. Este consiste en la utilización sistemática del juicio intuitivo de un grupo de expertos para obtener un consenso de opiniones informadas, considerado como uno de los métodos subjetivos de pronóstico más confiables.

Con este fin se contactaron 15 especialistas vinculados al sistema educativo, los cuales fueron seleccionados teniendo en cuenta los años de experiencia profesional, categoría docente y científica y experiencia en temas relacionados con la superación profesional en materia jurídica educativa.

Para determinar el coeficiente de competencia de los expertos se solicitó a los candidatos llenar una encuesta (Anexo No. 12), según su nivel de conocimientos en los temas relacionados. Del procesamiento de los datos obtenidos para la determinación del coeficiente de competencia de los expertos (Anexo No. 13), se obtuvo como resultado que, los 15 especialistas, se evaluaron con un coeficiente de conocimiento (Kc) y de argumentación (Ka) alto sobre el tema. Al determinar el coeficiente de competencia de cada especialista, atendiendo a los coeficientes de conocimiento y argumentación mediante la aplicación de la fórmula  $K=1/2(Kc+Ka)$ , se decidió trabajar con los 15 como expertos, lo que se fundamenta en que el coeficiente de competencia promedio ( $K=1/n\sum Ki$ ) resultó ser alto (0,97).

El grupo de expertos seleccionados quedó conformado por 12(80%) profesores titulares y 3(20%) auxiliares. Asimismo, con respecto al grado científico, 12(80%) son doctores en ciencia y 10 (66,67%) Master. (Anexo No. 13, tabla No. 1)

Para recopilar la información necesaria de los expertos, se les entregó un documento donde se resumieron los aspectos principales que caracterizan la investigación y un cuestionario (Anexo No. 14), con el propósito de que los expertos valoren de forma individual la propuesta realizada, tomando en cuenta la fundamentación de la estrategia de superación, objetivo, etapas, las acciones propuestas en cada etapa, y la concepción general de la estrategia en función del problema planteado. La valoración se realizó en dos rondas. Las evaluaciones otorgadas por los expertos se tabularon y procesaron estadísticamente, se utilizó

la escala valorativa de: muy adecuado, bastante adecuado, adecuado, poco adecuado y nada adecuado. (Anexo No. 15)

Como resultado del procesamiento estadístico de la consulta a expertos, se comprobó, después de una segunda vuelta de consulta, que todos los aspectos de la estrategia de superación se evalúan en los rangos de bastante adecuado o muy adecuado (Anexo No. 15, Tabla No. 6).

Los expertos recomendaron para perfeccionar la estrategia didáctica:

- Incluir en la preparación de los profesores elementos técnicos para la solución de conflictos en materia jurídica educativa, de modo que le permita interactuar a los profesionales juristas con los problemas más frecuentes vistos en el tráfico jurídico educativo.
- Incluir actividades metodológicas a nivel departamental dirigidas a preparar el claustro para la inclusión y relación de los contenidos de Derecho Educativo en las asignaturas que se imparten en la carrera.
- Dar especial valor a la práctica laboral investigativa realizada por los estudiantes, en la que se debe incluir rotaciones por las áreas de asesoría legal al proceso docente-educativo.

## **2.5 Resultados de la aplicación parcial de la estrategia para contribuir al proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo en la formación del jurista en la Universidad de Matanzas**

La estrategia se comenzó a introducir en la práctica en el curso 2019-2020, en el cual se realizó el diagnóstico y el debate científico con el colectivo de profesores para discutir los resultados y sensibilizarlo sobre la necesidad de la implementación de una estrategia para contribuir al proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo en la formación del jurista en la Universidad de Matanzas y, posteriormente, llevar estos resultados al consejo científico.

Se realizó la convocatoria del claustro de profesores, este quedó conformado por 10 profesores con categoría docente asistente y auxiliar y que incluyeron especialistas de varias especialidades al tenerse en cuenta el carácter interdisciplinario que se pretende.

Se realizó el taller metodológico en el que se acordaron el sistema de contenidos (según los resultados del diagnóstico), así como los métodos y medios a utilizar, para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo en la Universidad de Matanzas. Aquí además se orientó a los profesores en su preparación el uso de los medios informáticos y plataformas interactivas para el trabajo durante la implementación de las distintas formas organizativas, en integración sistémica de los contenidos de las demás asignaturas con el Derecho Educativo.

En el curso 2019-2020 se comenzó a impartir el curso optativo: Derecho Educativo. Se desarrollaron los temas utilizando, inicialmente la modalidad presencial, aunque posteriormente se vio afectada por la COVID-19, razón por la cual se recurre a la modalidad semipresencial, con este fin se pusieron a disposición de los estudiantes los medios electrónicos y digitales necesarios diseñados con esta finalidad y se utilizó la comunicación a través de las redes para el intercambio con los docentes de dudas inquietudes, experiencias y sugerencias. De esta manera, se logró involucrar para esta actividad a todos los estudiantes matriculados en el curso ofertado de forma optativa.

Desde la dimensión aprendizaje, se confeccionó un programa analítico para la impartición de la asignatura Derecho Educativo para contribuir a la formación integral del jurista. Asimismo, se introdujeron contenidos de Derecho Educativo a través de la oferta de un curso optativo en la carrera de Derecho de la Universidad de Matanzas, los mismos garantizan al jurista una formación más completa desde el pregrado, que le permiten contar con conocimientos para asesorar en la materia jurídico educativa.

La actividad permitió reconocer la importancia que tienen dichos contenidos en la formación del jurista desde el pregrado para actuar en unas de sus esferas de actuación, en la asesoría jurídica, en este caso en el subsector jurídico educativo. Inicialmente se pretendió que esto se concretara a través de la aplicación en la práctica laboral de estos conocimientos y la presentación de resultados en el trabajo final del curso; por razones asociadas a la COVID-19 fue necesario cerrar el curso teniendo en cuenta las evaluaciones sistemáticas desarrolladas por los estudiantes, siendo imposible aplicar una prueba pedagógica de cierre del curso como lo propone la estrategia.

Dentro de la dimensión enseñanza, se logró transformar el compromiso de los profesores con su preparación individual y formación en los contenidos de Derecho Educativo, en respuesta a las necesidades profesionales y sociales. En este sentido se logró la identificación de las propias necesidades de aprendizaje y se demostró compromiso en la participación activa en el curso.

Con la aplicación parcial la estrategia se logró que los estudiantes interpretaran y comprendieran el dinamismo de la esfera jurídico-educativa como subsistema jurídico-administrativo. Los mismos ampliaron sus posibilidades para explicar y valorar problemas en materia jurídico-educativa.

### **Conclusiones parciales del capítulo**

- La aplicación del diagnóstico inicial que se analiza en este capítulo, demuestra la necesidad de introducir cambios para contribuir a que el proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo en la carrera de Licenciatura en Derecho en la Universidad de Matanzas contribuya a la formación integral del profesional.

- Las debilidades detectadas justificaron la necesidad de elaborar una estrategia para la formación del profesional jurista fundamentada en la dialéctica materialista con orientación marxista leninista, en el enfoque histórico cultural de Vigotsky y en ciencias como: la Pedagogía, la Didáctica, la Sociología, la Filosofía, la Psicología y la Jurídica. Estructurada en tres etapas y diseñada para contribuir a la formación profesional de los juristas en relación con su desempeño, al abordar de forma integral los contenidos de Derecho Educativo.

- Para la valoración teórica de la estrategia diseñada se aplicó el método de consulta a expertos, proceso que permitió confirmar la factibilidad, pertinencia y calidad del resultado propuesto. Asimismo, los resultados satisfactorios de la implementación parcial de la estrategia demostraron el compromiso de los 44 involucrados con el desarrollo de esta, mediante la incorporación y actualización de conocimientos, así como la participación en el curso de Derecho Educativo a partir de las necesidades de aprendizaje identificadas.

## **Conclusiones**

Atendiendo a los resultados alcanzados en la presente investigación, se arriban a las siguientes conclusiones:

En esta investigación se asumen como fundamentos teóricos el carácter educativo del proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo determinado por la unidad de la instrucción y la educación; la dialéctica materialista con orientación marxista-leninista y las transformaciones desarrolladas en el

modelo de formación del profesional jurista en la Educación Superior en Cuba. Ello permitió abordar el proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo como: la estructuración, planificación y evaluación sistémica de los componentes del proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo, en la adquisición de conocimientos necesarios por los futuros profesionales juristas para el cumplimiento de sus funciones en el subsistema jurídico-educativo.

El diagnóstico realizado permitió la caracterización del estado actual del proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo, de esta manera se identificaron debilidades y fortalezas que atentan con la formación del profesional jurista que debe ser suplido desde el pregrado para contribuir a su formación integral.

Se propone una estrategia didáctica para contribuir al proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo en la formación del profesional jurista en la Universidad de Matanzas. Se diseña a partir de los fundamentos que determinan su propia sustentación teórica y científica, así como las direcciones y etapas de aplicación de las acciones transformadoras.

El método de criterio de expertos, permitió confirmar la factibilidad, pertinencia y calidad de la estrategia didáctica diseñada, expresándose una valoración general positiva de esta y su contribución al proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo en la formación del profesional jurista. La estrategia didáctica se instrumentó en un grupo representativo de la carrera de Derecho, compuesto por 10 profesores y 34 estudiantes. Los diferentes instrumentos y técnicas aplicadas durante su ejecución encontraron aceptación y permitieron corroborar la validez de los fundamentos teóricos asumidos por el autor de la investigación.

## Recomendaciones

Derivado de esta investigación, se recomienda:

- Aplicar, en su totalidad, la estrategia didáctica propuesta en la Universidad de Matanzas.
- Socializar los resultados obtenidos con la aplicación práctica de la estrategia en eventos internacionales y publicaciones de revistas de alto impacto.
- Presentar ante el Consejo Científico de la Universidad de Matanzas los resultados de la presente investigación para que valoren la pertinencia de su aplicación futura en la formación del profesional jurista.
- Presentar ante la Comisión Nacional de Carrera los logros obtenidos en la complementariedad de la formación del profesional jurista en la Universidad de Matanzas para que sea generalizado al resto de las universidades del país.
- Continuar investigando en la formación integral del profesional jurista en materia jurídica-educativa.

## Bibliografía

- Achinewhu-Nworgu, E. (2019). *Law and Education*. Buscuret, Bulgaria: Glocal Education in Practice.
- Addine, F. (1998). *Didáctica y optimización del proceso enseñanza - aprendizaje*. La Habana: Pueblo y Educación. Cuba.
- Addine, F. y Recarey, F. y Fuxá, M. y Fernández, S. (2015). *Didáctica: teoría y práctica*. La Habana: Pueblo y Educación.
- Aguilar, G. y Bolaños, V. y Villamar, M. (2017). *Fundamentos epistemológicos para orientar el desarrollo del conocimiento*. Quito: Abya-Yala.
- Александровна, А. А. (2020). МАТЕРИАЛЫ МЕЖДУНАРОДНОЙ НАУЧНОЙ КОНФЕРЕНЦИИ «СОЦИАЛЬНО-ЭКОНОМИЧЕСКИЕ И ГУМАНИТАРНЫЕ НАУКИ». ИЮНЬ: Сборник избранных статей.
- Alonso, F. G. (2017). *El Derecho Educativo: una aproximación multidimensional*. España: Cosmorama.
- Alonso, F. G. (2018). *El Derecho Educativo: Miradas Convergentes*. España: Caligrama.
- Alonso, F. y Vidal, J. y Hernández, M. y Castaño, C. (2016). *Convivencia y paz en el Derecho Educativo español*. Madrid: Cosmorama.
- Alvarado, Y. y Jiménez, D. y Worosz, T. y Vichot, I. (2018). *The teaching-learning process of the Linguistic Studies its impact on the motivation towards the study of the language*. Obtenido de <http://mendive.upr.edu.cu/index.php/MendiveUPR/article/view/1462>
- Alvarez, Y. (2011). *Tesis presentada en opción al grado científico de Doctor en Ciencias Pedagógica. El perfeccionamiento del proceso de enseñanza-aprendizaje de la Historia Contemporánea mediante el empleo del Software "Geoclío"...* Matanzas: ISPJM.
- Alvarez, Y. y Águila, Y. y Sosa, Y. G. (2019). *Importancia del conocimiento de las normas de Derecho Educativo entre los juristas*. Obtenido de [http://cict.umcc.cu/repositorio/directorio\\_eventos/Humanistica%202019/res/\\_YOILE-Evento\\_Humanistica\\_2019\\_.pdf](http://cict.umcc.cu/repositorio/directorio_eventos/Humanistica%202019/res/_YOILE-Evento_Humanistica_2019_.pdf)
- Alvarez, Y. y Sosa, Y. G. (2020). *El proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo en la formación de los profesionales en la Educación Superior*. San José de Costa Rica: ISOLMA.
- Ametova, O. R. (2020). *THE BENEFITS AND DRAWBACKS OF ONLINE EDUCATION FOR LAW STUDENTS IN HIGHER EDUCATIONAL INSTITUTIONS*. Obtenido de [https://www.researchgate.net/profile/Noila-Mustafoeva/publication/346982939\\_THE\\_BENEFITS\\_AND\\_DRAWBACKS\\_OF\\_ONLINE\\_EDUCATION\\_FOR\\_LAW\\_STUDENTS\\_IN\\_HIGHER\\_EDUCATIONAL\\_INSTITUTIONS/links/5fd749b5299bf140880a8fa2/THE-BENEFITS-AND-DRAWBACKS-OF-ONLINE-EDUCATION-FO](https://www.researchgate.net/profile/Noila-Mustafoeva/publication/346982939_THE_BENEFITS_AND_DRAWBACKS_OF_ONLINE_EDUCATION_FOR_LAW_STUDENTS_IN_HIGHER_EDUCATIONAL_INSTITUTIONS/links/5fd749b5299bf140880a8fa2/THE-BENEFITS-AND-DRAWBACKS-OF-ONLINE-EDUCATION-FO)
- Amilcar, J. y Laguyás, M. y Palacios, L. (2011). *Posibilidades metodológicas en la enseñanza del Derecho*. Obtenido de <http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/20719/Art+25.pdf;jsessionid=BD404D593E265DF0C4E40890AF929C0A?sequence=1>
- Badajoz, A. V. (2016). *La enseñanza-aprendizaje del derecho de cara al futuro*. México: PUCP.
- Bauger, E. y Lora, N. y Toranzo, M. y Zas, O. (2019). *Enseñanza del Derecho en el siglo XXI: desafíos, innovaciones y proyecciones*. La Plata: UNLP.
- Baxter, Y. R. (2018). *Miradas Sociológicas de la Educación en Cuba*. La Habana, Cuba: Ediciones Caribe.

- Benítez, G. M. (2016). *El proceso de enseñanza-aprendizaje: el acto didáctico*. Tortosa, España: VIRGILI.
- Benítez, O. S. (2020). *Estrategias y herramientas para la enseñanza del Derecho*. Córdoba: UCO.
- Betancourt, E. L. (2020). *LA enseñanza del Derecho*. México: UNAM.
- Blanco, A. T. (2015). *Memoria histórica y formación del profesional. Un reto de la Educación Superior cubana*. Obtenido de [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0257-43142015000200009](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0257-43142015000200009)
- Bogoviz, A. (2018). *Gender analysis of local budgets in law enforcement and educational organizations of Russia*. Obtenido de [https://www.matec-conferences.org/articles/matecconf/pdf/2018/71/matecconf\\_icre2018\\_09015.pdf](https://www.matec-conferences.org/articles/matecconf/pdf/2018/71/matecconf_icre2018_09015.pdf)
- Cañizares, F. D. (1979). *Teoría del Estado*. La Habana: Pueblo y Educación.
- Castelán, M. S. (2019). *Las estrategias de enseñanza que los profesores aplican en la materia de Derecho Procesal Laboral para la formación de competencias profesionales*. Puebla: PUEBLA, PUE.
- Constitución española. (1812). Obtenido de <http://www.congreso.es/docu/constituciones/1812/ce1812.pdf>
- Constitución española. (1876). Obtenido de [https://www.senado.es/web/wcm/idc/groups/public/@cta\\_senhis/documents/document/mdaw/mde5/~e\\_disp/senpre\\_018546.pdf](https://www.senado.es/web/wcm/idc/groups/public/@cta_senhis/documents/document/mdaw/mde5/~e_disp/senpre_018546.pdf)
- Constitución francesa. (1848). Obtenido de <http://www.ub.edu/ciudadania/hipertexto/evolucion/textos/cf1848.htm>
- Correa, A. M. (2017). *Tendencias Actuales del Derecho Administrativo*. La Habana: Editorial UNIJURIS.
- Cruz, F. P. (2018). *La Campaña Nacional de Alfabetización en Cuba*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/3606/360635575003.pdf>
- Cuba. Asamblea Nacional del Poder Popular. (1976). *Constitución de la República de Cuba*. La Habana: Gaceta Oficial.
- Cuba. Asamblea Nacional del Poder Popular. (2019). *Constitución de la República de Cuba*. La Habana: Gaceta Oficial.
- Cuba. Ministerio de Educación. (2015). *Resolución No. 357/2015 "Reglamento Escolar"*. La Habana: Gaceta Oficial.
- Cuba. Ministerio de Educación Superior. (2018). *Plan de Estudio E-Carrera Derecho*. La Habana: MES.
- Cuba. Ministerio de Educación Superior. (2018). *Resolución No. 2/2018 "Reglamento de Trabajo Docente Y Metodológico"*. La Habana: Gaceta Oficial.
- Cuba. Ministerio de Educación Superior. (2019). *Resolución 140/2019 "Reglamento de la Educación de Posgrado de la República de Cuba"*. La Habana: Gaceta Oficial.
- Cuba. Ministerio de Educación Superior. (2020). *Políticas aprobadas*. Obtenido de <https://www.mes.gob.cu/es/politicas-aprobadas>
- Cuba. Partido Comunista de Cuba. (2017). *Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución*. La Habana: Ciencias Políticas.
- D'Antoni, M. (2016). *Vygotski: su legado en la investigación en América Latina*. INIE: San José de Costa Rica.
- Duso, L. y Villafuerte, A. (2019). *Derecho Educativo: Reflexiones sobre la cultura de paz en un contexto globalizado*. San José de Costa Rica: ISOLMA.

- El-Khatib, Z. (2021). *The Role of Law Enforcement Officers/Police in Drug Prevention within Educational Settings—Study Protocol for the Development of a Guiding Document Based on Experts' Opinions*. Obtenido de <https://www.mdpi.com/1660-4601/18/5/2613>
- Garg, R. (2017). *Compliance of Specific Provisions of Tobacco Control Law around Educational Institutions in Delhi, India*. Obtenido de <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC5609364/>
- George, A. J. (2021). *Accountability in educational dialogue on attrition rates: Understanding external attrition factors and isolation in online law school*. Obtenido de <https://ajet.org.au/index.php/AJET/article/view/6175>
- Girko, S. I. (2017). *On the right of employees to additional vocational education: labor law and educational aspects*. Obtenido de <https://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado/article/view/576>
- Gómez, A. O y Camacho, L. M. (2017). *El estado actual y perspectivas de la Red Internacional de Derecho Educativo (RIIDE)*. Madrid: Cosmorama.
- González Rey, F.L. (1999). *Subjetividad, sujeto y construcción del conocimiento: el aprendizaje desde otra óptica*. México: Linhas Críticas.
- González, A. y Castellano, C. (2020). *Análisis conceptual y metodológico del Derecho Educativo*. San José de Costa Rica: ISOLMA.
- González, M. (1993). *Un sistema de métodos para la enseñanza de la Historia del Mundo Antiguo en Séptimo Grado. Tesis de Doctorado*. La Habana: ICCP.
- González, M. (2005). *La didáctica y el proceso de enseñanza y aprendizaje*. Matanzas: UMCC.
- Hainline, M. S. (2019). *School District Superintendents' and Attorneys' Perceptions of the Most Important Educational Law Issues Impacting Agricultural Science Teachers*. Obtenido de <https://jae-online.org/attachments/article/2225/60.2.13.pdf>
- Ignasi, V. (2000). *LEV S. VIGOTSKY: LA PSICOLOGÍA CULTURAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA PERSONA DESDE LA EDUCACIÓN*. Girona: Plaça Sant Domènec.
- Jácome, R. y Rangel, C. y Mendoza, M. y Frias, C. (2016). *Aprendizaje del Derecho*. Bucaramanga: UAB.
- Jáuregui, L. B. (2012). *Diccionario Latinoamericano de Educación*. Caracas, Venezuela: Fondo Editorial de Humanidades y Educación.
- Karsanov, A. (2018). *Law and educational components of patient's safety in surgery*. Obtenido de <https://europepmc.org/article/med/29376958>
- Ledesma, M. (2016). *Análisis de la teoría de Vygotsky para la reconstrucción de la inteligencia social*. Cuenca, Ecuador: UCACUE.
- Leiva, L. A. (2021). *El Derecho educativo: sus relaciones con el desarrollo en la sociedad del conocimiento*. Obtenido de <https://rieoei.org/historico/deloslectores/060garcialeiva.PDF>
- Leyva, L. A. (2005). *El Derecho Educativo: sus relaciones con el desarrollo en la sociedad del conocimiento*. La Plata, Argentina: Universidad Nacional de la Plata.
- López, G. B. (2019). *El proceso de enseñanza-aprendizaje desde una perspectiva comunicativa*. Cienfuegos: UCCRR.
- López, G. M. (2017). *Didáctica del Derecho*. Machala: UTME.
- López, M. T. (2020). *A propósito del proceso sistémico de enseñanza-aprendizaje del Derecho*. Obtenido de <https://ti.unla.edu.mx/iusunla28/opinion/PROC%20ENS-APREND%20DER.htm>
- Lucci, M. A. (2016). *The proposal of Vygotsky: the social-historical psychology*. São Paulo: FINTEC.
- Matilla, A. C. y Lezcano, J. R. (2012). *Temas de Derecho Administrativo Cubano*. La Habana: Felix Varela.

- Molina, J. L. (2016). *Consideraciones sobre los procesos de enseñanza-aprendizaje del Derecho*. México: INDD.
- Morell, J. L. (2016). Conferencia Magistral: DIVERSIDAD SOCIOCULTURAL, INCLUSIÓN SOCIAL Y DERECHO A LA EDUCACIÓN EN LA SOCIEDAD CUBANA CONTEMPORÁNEA: REALIDADES, RETOS Y PERSPECTIVAS. *RIIDE*.
- Oloko, O. O. (2017). *The Enforcement of Educational Law for Effective Administration of Public Senior Secondary Schools in Rivers State*. Obtenido de <http://internationalpolicybrief.org/images/2017/APRIL/IRE/ARTICLE6.pdf>
- ONU. (1789). *Declaración de los derechos del hombre y el ciudadano*. Obtenido de [https://www.conseil-constitutionnel.fr/sites/default/files/as/root/bank\\_mm/espagnol/es\\_ddhc.pdf](https://www.conseil-constitutionnel.fr/sites/default/files/as/root/bank_mm/espagnol/es_ddhc.pdf)
- ONU. (1948). *Declaración universal de los derechos humanos*. Obtenido de [https://www.ohchr.org/en/udhr/documents/udhr\\_translations/spn.pdf](https://www.ohchr.org/en/udhr/documents/udhr_translations/spn.pdf)
- ONU. (1966). *Pacto internacional sobre los derechos civiles y políticos*. Obtenido de <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/ccpr.aspx>
- Orler, J. (2019). *Enseñanza del Derecho*. México: UNLP.
- Pineiro, G. (2018). *Proposal of a Knowledge Management Model and Virtual Educational Environment in the Degree of Law-Business*. Obtenido de [https://link.springer.com/chapter/10.1007/978-3-319-77712-2\\_122](https://link.springer.com/chapter/10.1007/978-3-319-77712-2_122)
- Quesada, O. G. (2001). *Didáctica desarrolladora: teoría y práctica de la escuela cubana*. La Habana: ISP "Juan Marinello".
- Roca, G. E. (2017). *El derecho a la educación*. México: UNAM.
- Schulce, J. (2020). *Investigating the significance of social justice in educational psychology practice – a systematic literature review*. Manchester: University of Manchester.
- Silva, F. E. (2019). *Métodos y estrategias para la enseñanza-aprendizaje del Derecho*. México: PUCP.
- Soria, R. E. (2014). *Introducción al análisis del Derecho Educativo*. Alta Gracia, Argentina: Pirca Ediciones.
- Soria, R. E. (2014). *La evolución del Derecho por medio de la escuela. El Derecho Educativo y la labor escolar*. Alta Gracia, Argentina: Pirca Ediciones.
- Soria, R. E. (2018). *La construcción jurídica del Derecho Educativo*. Madrid: Caligrama.
- Soria, R.E. y Lescano, N. (2020). *Derecho Educativo en tiempos de pandemia*. Buenos Aires, Argentina: RIIDE.
- Sosa, Y. G. (2020). *Importancia de la evaluación educativa en el proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo*. Matanzas: UMCC.
- Szymanowski, M. T. (2021). *Analysis of compliance with the requirements of the Construction Law for an educational building*. Obtenido de <http://repo.bg.pw.edu.pl/index.php/en/r#/info/bachelor/WUT23b265abdda94db493f0153fd0d1e0fc/>
- Vaganova, O. I. (2019). *Formation of competence in the possession of modern educational technologies at a university*. Obtenido de <https://amazoniainvestiga.info/index.php/amazonia/article/view/851>
- Valencia, G. (2018). *First-Law-Based Thermodynamic Study of Reheat and Regeneration Rankine Cycles UsinganEducational Software*. Obtenido de <https://pdfs.semanticscholar.org/a93a/7058334be2e31e70dcf97becbc5ea32d1fbd.pdf>
- Vasserot, C. V. (2019). *Metodologías activas en la enseñanza del Derecho*. México: UNAM.

- Vázquez, P. E. (2019). *Una fecunda labor frente a las agresiones contra la educación, la ciencia y la cultura*. La Habana, Cuba: Capitan San Luis.
- Véliz, A. P. (2020). *La educación en Cuba a la luz de los derechos fundamentales*. Obtenido de <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestiones-constitucionales/article/view/14344>
- Yalun, A. y Chenguang, D. (2018). *The Development of Educational Administration System in China*. Beijing: Canadian Center of Science and Education.

## Anexos

### Anexo No. 1. Operacionalización de la variable: proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo en la formación del jurista en la Universidad de Matanzas.

Dimensión enseñanza			
Indicadores			
1. Formula objetivos con una visión social del Derecho Educativo desde la asignatura que se imparte.	2. Posibilidades del contenido para vincularlo con problemas y resultados relacionados con la en materia jurídica-educativa	3. Empleo de los métodos, medios y formas de organización que permitan al estudiante asumir modos de actuación (conocimientos, habilidades y valores) para la asesoría legal en materia jurídica-educativa.	4. Utilización de la evaluación como componente que estima los cambios en los modos de actuación del estudiante en relación a los conocimientos de Derecho Educativo para la asesoría legal en tal esfera de actuación.
Aspectos a evaluar			
<p>- Caracteriza el sistema de habilidades y conocimientos precedentes que poseen los estudiantes sobre el Derecho Educativo.</p> <p>-Formula y orienta los objetivos mediante acciones reflexivas y valorativas, teniendo en cuenta para qué, qué, cómo y en qué condiciones van a aprender.</p> <p>- Propicia el planteamiento de objetivos y metas en</p>	<p>- Dominar la situación existente referente al conocimiento de las normas jurídico-educativas.</p> <p>- Utiliza las fuentes de Derecho Educativo como contenido de la asignatura que imparte.</p> <p>- Diseña actividades de aprendizaje que incluyen contenidos del Derecho Educativo.</p> <p>- Selecciona los contenidos de Derecho Educativo en</p>	<p>- Utiliza métodos y procedimientos en la ayuda que promueven la búsqueda reflexiva, valorativa e independiente del conocimiento.</p> <p>-Estimula la búsqueda de conocimientos mediante el empleo de medios que motivan a los estudiantes a apropiarse de los contenidos del Derecho Educativo.</p> <p>-Orienta tareas de aprendizaje</p>	<p>- Comprueba de manera individual y colectiva la realización de las acciones orientadas en la actividad de aprendizaje.</p> <p>- Analiza los resultados obtenidos a partir del cumplimiento de los objetivos.</p> <p>- Reflexiona con los estudiantes sobre su actuación en la actividad.</p> <p>- Determina las regularidades que constituyen el punto</p>

<p>función de resolver las dificultades o carencias de los estudiantes en el aprendizaje del Derecho Educativo.</p> <p>- Formula los objetivos de la clase en correspondencia con el diagnóstico integral del estudiante.</p>	<p>correspondencia con los objetivos formativos de la carrera.</p>	<p>variadas y diferenciadas, que exigen niveles crecientes de asimilación.</p> <p>-Promueve el debate, la confrontación y el intercambio de vivencias y estrategias de aprendizaje en función de la socialización de la actividad individual.</p>	<p>de partida para caracterizar el estado final precisando logros y dificultades sobre la base de los cuales se trazan nuevas estrategias.</p>
---	--	---	--

Escala

<p>Muy adecuado: Si no presenta dificultades con ningún aspecto. Adecuado: Si demuestra conocimientos en todos los aspectos, pero estos son incompletos en uno de ellos.  Medianamente adecuado: Si presenta dificultades cognitivas en dos aspectos. Poco adecuado: Si presenta dificultades hasta en tres aspectos.  Inadecuado: Si presenta dificultades todos los aspectos.</p>	<p>Muy adecuado: Si no presenta dificultades con ningún aspecto. Adecuado: Si demuestra conocimientos en todos los aspectos, pero estos son incompletos en uno de ellos.  Medianamente adecuado: Si presenta dificultades en dos aspectos. Poco adecuado: Si presenta dificultades hasta en los tres aspectos.  Inadecuado: Si demuestra total desconocimiento de alguno de los aspectos.</p>	<p>Muy adecuado: Si no presenta dificultades con ningún aspecto. Adecuado: Si demuestra conocimientos en todos los aspectos, pero estos son incompletos en uno de ellos.  Medianamente adecuado: Si presenta dificultades cognitivas en dos aspectos. Poco adecuado: Si presenta dificultades hasta en tres aspectos.  Inadecuado: Si presenta dificultades todos los aspectos.</p>	<p>Muy adecuado: Si no presenta dificultades con ningún aspecto. Adecuado: Si demuestra conocimientos en todos los aspectos, pero estos son incompletos en uno de ellos.  Medianamente adecuado: Si presenta dificultades cognitivas en dos aspectos. Poco adecuado: Si presenta dificultades hasta en tres aspectos.  Inadecuado: Si presenta dificultades todos los aspectos.</p>
---	---	---	---

<p>Muy adecuado: Si más de la mitad de los indicadores se evalúan como muy adecuados y el resto son evaluados como adecuados. Adecuado: Si uno o dos indicadores son evaluados de medianamente adecuados y el resto son muy adecuados y/o adecuados. Medianamente adecuado: Si más de dos indicadores son evaluados de medianamente adecuados y el resto con calificaciones superiores. Poco adecuado: Si alguno de los indicadores es evaluado de poco adecuado y el resto con calificaciones superiores. Inadecuado: Si presenta al menos un indicador en esta categoría.</p>		
Dimensión aprendizaje		
Indicadores		
<p>1. Interés del estudiante por interpretar y comprender el dinamismo de la esfera jurídico-educativa como subsistema jurídico-administrativo.</p>	<p>2. Posibilidades del estudiante para explicar y valorar problemas en materia jurídico-educativa.</p>	<p>3. Capacidad del estudiante para hacer propuestas y argumentarlas de manera que pruebe su conocimiento, habilidad y valor en relación con la asesoría legal en su esfera de actuación.</p>
Aspectos a evaluar		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Identifica sus necesidades de aprendizaje sobre el tema.</li> <li>-Se mantiene informado sobre las ofertas de superación profesional con relación al tema.</li> <li>-Realiza actividades de autoestudio e interconsulta frecuente para dar respuesta a problemas generados en la materia jurídico-educativa.</li> <li>- Manifiestan disposición, motivación e interés al ejecutar las actividades de aprendizaje.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Desarrollo de acciones para la comprensión de los problemas jurídicos educativos.</li> <li>-Desarrollo la explicación de las normas jurídicas que regulan la materia educativa.</li> <li>-Cumplir con los objetivos propuestos para el estudio de casos prácticos para la asesoría legal en el subsector jurídico-educativo.</li> <li>-Emite criterios sobre el cumplimiento de las normativas jurídicas educativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reflexionan sobre las demandas de los objetivos planteados, así como las acciones necesarias para su alcance.</li> <li>-Controla su actividad teniendo presente los objetivos propuestos y las acciones que tiene que desarrollar.</li> <li>-Expresan las vías más efectivas para el aprendizaje del Derecho Educativo.</li> <li>-Participan en el análisis de sus resultados, así como en la determinación de las acciones que deben realizar para aprender las normas jurídicas educativas.</li> </ul>

Escala		
Muy adecuada: Si no presenta dificultades con ningún aspecto. Adecuado: Si presenta dificultades solamente en dos aspectos. Medianamente adecuado: Si presenta dificultades solamente en tres aspectos. Poco adecuado: Si presenta dificultades hasta en cuatro aspectos. Inadecuado: Si presenta dificultades en todos los aspectos.	Muy adecuada: Si no presenta dificultades con ningún aspecto. Adecuado: Si presenta dificultades solamente en dos aspectos. Medianamente adecuado: Si presenta dificultades solamente en tres aspectos. Poco adecuado: Si presenta dificultades hasta en cuatro aspectos. Inadecuado: Si presenta dificultades en todos los aspectos.	Muy adecuado: Si no presenta dificultades con ningún aspecto. Adecuado: Si cumple tres aspectos. Medianamente adecuado: Si cumple con uno de los dos primeros aspectos y con uno de los dos últimos. Poco adecuado: Si cumple al menos con uno de los dos primeros aspectos. Inadecuado: Si presenta dificultades en todos los aspectos.
Muy adecuado: Si más de la mitad de los indicadores se evalúan como muy adecuados y el resto son evaluados como adecuados. Adecuado: Si un indicador o ninguno es evaluado de medianamente adecuado y el resto son muy adecuados y/o adecuados. Medianamente adecuado: Si más de un indicador es evaluado de medianamente adecuado y el resto con calificaciones igual o superiores. Poco adecuado: Si los indicadores se encuentran evaluados como poco adecuado y el resto con calificaciones superiores. Inadecuado: Si presenta al menos un indicador en esta categoría.		
Escala para la evaluación de la variable		
Muy adecuado: Si ambas dimensiones se evalúan como muy adecuadas. Adecuado: Si ambas dimensiones se evalúan como adecuadas o una adquiere una evaluación superior. Medianamente adecuado: Si ambas dimensiones se evalúan como medianamente adecuadas o una adquiere una evaluación superior.		

## **Anexo No. 2. Guía para el análisis de documentos producto del proceso pedagógico.**

Objetivo: Obtener información sobre la presencia de los contenidos de Derecho Educativo en los programas de estudio en la carrera Licenciatura en Derecho.

Se analiza en los diferentes documentos.

- Si aparecen objetivos con una visión social del Derecho Educativo.
- Posibilidades del contenido para vincularlo con problemas relacionados con la asesoría jurídica-educativa.

- Orientaciones metodológicas que contribuyan al empleo de métodos, medios y formas de organización que permitan al estudiante asumir modos de actuación (conocimientos, habilidades y valores) para la asesoría legal en materia jurídica-educativa.
- Si se orienta a la evaluación como componente que estima los cambios en los modos de actuación del estudiante en relación a los conocimientos de Derecho Educativo para la asesoría legal en tal esfera de actuación.

### **Anexo No. 3. Entrevista sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo en la formación del jurista en la Universidad de Matanzas.**

Objetivo: Obtener información sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo en la formación de jurista.

1. ¿Conoce usted el objeto de regulación del Derecho Educativo?
2. ¿Cree que tal rama del Derecho tenga una elevada importancia social? ¿Por qué?
3. ¿Has abordado temas de Derecho Educativo a través de la asignatura que imparte?
4. Se sienten motivados los estudiantes por aprender sobre la asesoría jurídica-educativa.
5. Valora la pertinencia de los contenidos de Derecho educativo para la formación del jurista.
6. ¿Tiene interés por superarse en tal materia?
7. ¿En algún momento ha tenido que brindar asesoraría legal en el subsistema jurídico-educativo?
8. ¿Ha recibido usted en algún momento superación en materia jurídica-educativa?
9. ¿Cree usted contar con los conocimientos necesarios para asesorar legalmente al sector educativo? ¿Por qué?

### **Anexo No. 4. Cuestionario a profesores sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo en la formación del jurista en la Universidad de Matanzas.**

Le agradecemos que conteste esta encuesta, la cual nos servirá para analizar algunos aspectos sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo en la formación de jurista. Su respuesta es anónima y sólo sirve para fines estadísticos.

1. Datos generales de usted:

Complete cada casilla según corresponda

Labor que desempeña: \_\_\_\_\_

Licenciado \_\_\_\_\_

Master \_\_\_\_\_

Doctor \_\_\_\_\_ Disciplina que imparte \_\_\_\_\_ Años de experiencia: \_\_\_\_\_

Cuestionario:

El proceso de enseñanza-aprendizaje

La enseñanza del Derecho Educativo tiene como propósito el estudio del marco legal establecido en la Constitución, como en las demás leyes que refieren de una forma u otra al proceso docente-educativo, o sea, el conjunto de normas y principios que regulan el fenómeno educativo, su estructura, su entorno, sus actores y su inserción en la sociedad para el desarrollo de la comunidad. En este caso se desea contar con su ayuda para discernir las posibilidades que tienen las asignaturas que se imparten en la contribución a este propósito. Dé las respuestas a partir de su propia experiencia como profesor de la carrera. Utilice las escalas que se ofrecen en cada pregunta.

2. Sobre cómo enseñar

a) Se puede desde la asignatura que imparte hacer un análisis del marco legal establecido en materia jurídica-educativa.

Sí \_\_\_ No \_\_\_ No sé \_\_\_

3. Para usted hacer un análisis de los problemas y resultados en materia jurídica-educativa:

a. \_\_\_ analizar la importancia social de la educación como un derecho humano y conocer las normas jurídicas que favorecieron este proceso, así como el momento histórico social en el cual ha tenido lugar un salto cualitativo en las políticas educativas.

b. \_\_\_ analizar el uso de las tecnologías para adquirir el conocimiento jurídico-educativo y de ahí poderlo aplicar a la sociedad.

c. \_\_\_ analizar desde diferentes puntos de vistas (político, jurídico, cultural, ético, estético, etcétera) el desarrollo del Derecho educativo.

4. Presentan los contenidos de las asignaturas posibilidades para vincularlos con las normas jurídicas educativas y con los problemas educativos.

Sí \_\_\_ No \_\_\_ No sé \_\_\_

5. Selecciona tres temas como mínimo que formen parte del estudio del derecho educativo y que puedan ser vinculados con los contenidos que aboradas en clase.

a. \_\_\_ ordenamiento jurídico-educativo.

b. \_\_\_ principios del Derecho Educativo

c. \_\_\_ relación jurídica-educativa

d. \_\_\_ las normas jurídicas educativas

e. \_\_\_ El control legal del procedimiento docente-educativo.

f. \_\_\_ Otras. ¿Cuáles? \_\_\_

Explica al menos una selección

---

6. Permiten los métodos propios de la didáctica crear polémica entre los estudiantes de manera que estos discutan, decidan y asuman modos de actuación en relación con la asesoría en materia jurídica-educativa.

Sí \_\_\_ No \_\_\_ No sé \_\_\_

7. Logra usted que sus estudiantes discutan y polemiquen sobre asuntos jurídicos relacionados con la educación.

Siempre \_\_\_ Frecuentemente \_\_\_ Algunas veces \_\_\_ Casi nunca \_\_\_ Nunca \_\_\_

8. Dentro de los aspectos que el estudiante, dirigido por usted, polemiza están:

a. \_\_\_ las normas jurídica-educativa.

b. \_\_\_ algún tema de interés sobre derecho educativo que usted incluya en la clase.

c. \_\_\_ algún tema que él desee incluir.

9. Contienen los medios de enseñanza propios de la asignatura las posibilidades de propiciar el aprendizaje del Derecho Educativo.

Sí \_\_\_ No \_\_\_ No sé \_\_\_

10. Existen en la comunidad medios de enseñanza que pudieran ser empleados para facilitar el aprendizaje del estudiante en Derecho Educativo.

Sí \_\_\_ No \_\_\_ No sé \_\_\_

¿Cuáles?

---

11. Serán el trabajo en grupo, la investigación y las sociedades científicas formas de organización eficaces para relacionar al estudiante con el Derecho Educativo.

Sí \_\_\_\_ No \_\_\_\_ No sé \_\_\_\_

12. Constituye la evaluación el medio a través del cual usted estima los cambios en los modos de actuación del estudiante en relación con la asesoría jurídica-educativa y el análisis social que sobre ello hace el estudiante.

Sí \_\_\_\_ No \_\_\_\_ No sé \_\_\_\_

### **Anexo No. 5. Cuestionario a estudiantes.**

Objetivo: Valorar las concepciones que tiene el estudiante sobre la manera en que recibe los contenidos de Derecho Educativo y la forma en que le gustaría recibirlos de acuerdo con sus intereses.

Estimado estudiante:

Es un placer poder contar con su ayuda, usted ha sido seleccionado para llenar este cuestionario y tiene la posibilidad de dar su opinión en relación con la manera en que recibe los contenidos de Derecho Educativo y la forma en que le gustaría recibirlos de acuerdo con sus intereses. Muchas Gracias.

1 Datos generales de usted:

Complete cada casilla según corresponda

Año académico      Sexo

Cuestionario:

Como estudiante de la carrera Licenciatura en Derecho debes alcanzar una sólida preparación en relación con el Derecho Educativo, ya que el mismo brinda las herramientas necesarias al profesional para la asesoría jurídica-educativa. El conocimiento de las normas y principios jurídicos que rigen el proceso docente-educativo y garantizan el acceso a la educación, así como su adecuada integración, son pilares básicos para la asesoría legal en tal esfera de actuación profesional. Sobre estos asuntos emita su opinión en cuanto a las posibilidades que se brindan para el aprendizaje del Derecho Educativo y cómo le gustaría a usted que fuera si no considera viable lo que hoy sucede.

Dé las respuestas a partir de su propia opinión. Utilice las escalas en cada pregunta.

Sobre cómo aprender los contenidos de Derecho Educativo

2.) ¿En las asignaturas Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, Derecho Civil aprendes a interpretar y comprender los problemas relacionados con el desarrollo del Derecho Educativo en el país y el mundo de manera general?

Siempre \_\_\_\_ Frecuentemente \_\_\_\_ Algunas veces \_\_\_\_ Casi nunca \_\_\_\_ Nunca \_\_\_\_

3) Marca con una (x) según lo que te evalúan de Derecho Educativo en las clases de Derecho Administrativo y Civil.

a.    \_\_ Conceptos

b.    \_\_ Leyes

c.    \_\_ Principios

d.    \_\_ Normas

e.    \_\_ Temas de tu interés

f.    \_\_ Asuntos relacionados con el Derecho Educativo

4) ¿Desde cuál asignatura vinculada a tu especialidad logras interactuar más con los contenidos del Derecho Educativo que están relacionados con el desarrollo de la provincia, el país y el mundo de manera general?

1.    Derecho Constitucional \_\_\_\_ 2. Derecho Civil \_\_\_\_ 3. Derecho Administrativo \_\_\_\_

5) ¿Qué problemas del Derecho Educativo abordan?

- a.  Educativos.
- b.  Legislativos.
- c.  Laborales.
- d.  Culturales.
- e.  Sociales.
- f.  Otros. ¿Cuáles? \_\_\_\_\_

Explica al menos una selección \_\_\_\_\_.

6) ¿Dónde te gustaría que fueran las clases de estas asignaturas?

- 1.  En el laboratorio.
- 2.  En el aula
- 3.  A través de la práctica laboral e investigativa

Explica al menos una selección \_\_\_\_\_.

7) ¿Cómo te gustaría que fueran?

- a.  teóricas
- b.  prácticas
- c.  en grupos
- d.  en talleres
- e.  virtual f.  otros. ¿Cuál? \_\_\_\_\_

Explica tú selección \_\_\_\_\_.

8) ¿En las asignaturas de la especialidad tienes la posibilidad de explicar y valorar problemas relacionados con el Derecho Educativo?

Siempre  Frecuentemente  Algunas veces  Casi nunca  Nunca

9) ¿Te resulta fácil explicar y valorar problemas relacionados con el Derecho Educativo en la provincia, el país y el mundo de manera general?

Sí  No  No sé

Explica tú selección \_\_\_\_\_.

10) ¿Cómo te gustaría aprender a explicar y valorar problemas relacionados con el Derecho Educativo que existen en la provincia, el país y el mundo de manera general?

- a.  observando conferencias digitalizadas.
- b.  a través de la explicación del profesor.
- c.  intercambiando con especialistas en esta materia.
- d.  estudiando independientemente.

Explica tu selección \_\_\_\_\_.

11) ¿En las asignaturas de la especialidad tienes la posibilidad proponer y argumentar ideas relacionadas con el Derecho Educativo en la localidad?

Siempre  Frecuentemente  Algunas veces  Casi nunca  Nunca

12) Consideras tener capacidad para asesorar en materia jurídica-educativa a los diferentes agentes de la comunidad educativa.

Sí  No  No sé

¿Qué argumentos darías? \_\_\_\_\_.

13) Te gustaría ser consultado para promover cambios en la educación desde la asesoría jurídica-educativa.

Sí  No  No sé

Sobre qué aspectos te atreverías a opinar \_\_\_\_\_.

## **Anexo No. 6. Prueba pedagógica aplicada a estudiantes de Derecho seleccionados de la Universidad de Matanzas en relación con sus conocimientos de la materia jurídica-educativa.**

Dirigida a los estudiantes de Derecho de la Universidad de Matanzas seleccionados para realizar esta investigación, con el objetivo de identificar posibles dificultades cognitivas del Derecho Educativo.

1. Argumente qué entiende por Derecho Educativo.
2. Explique la relación jurídica-educativa y sus elementos.
3. Mencione tres fuentes directas del Derecho Educativo.
4. ¿Cree usted que existan normas no específicas de la materia educativa que puedan ser fuentes del Derecho Educativo? Fundamente su respuesta

## **Anexo No. 7. Ejemplos de clases que pueden contribuir al desarrollo proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo en la formación del jurista.**

Conferencia No. 3

Tiempo: 2 horas.

Tema II: La relación jurídico educativa. Fuentes del Derecho Educativo. Leyes que intervienen en el proceso educativo.

Objetivo:

- Explicar los elementos que intervienen en la relación jurídico educativa para diferenciar al Derecho Educativo del resto de las ramas del Derecho y comprender sus propias especificidades.

Temática: Concepto de Relación Jurídica. Relación jurídico educativa. Sus elementos.

Métodos utilizados por el profesor: Conversación Heurística y explicativo ilustrativo.

Medios de enseñanza: pizarrón, voz, laptop,

Evaluación: oral

Bibliografía:

- Dr. Raúl Edilberto Soria Verdera. Introducción al Derecho Educativo. Ediciones Pirca. Argentina, 2014
- Dr. Fernando González Alonso. El Derecho Educativo: miradas convergentes. Caligrama. España, 2018
- Dr. Fernando González Alonso. El Derecho Educativo: una aproximación multidimensional. Cosmorama. España, 2018
- Código Civil cubano.

Introducción.

El profesor realizará preguntas de control relacionadas con los contenidos tratados en la clase anterior y con el estudio independiente. Se evaluarán a los estudiantes y quedará, de esta forma, controlada la auto preparación de los estudiantes en los contenidos ya conocidos de la asignatura. Introducirá asimismo la nueva temática.

Desarrollo:

Comenzará el profesor hablando acerca de la teoría de la relación jurídica, conocida de anteriores asignaturas, para lo mismo realizará preguntas y escuchará las respuestas de los estudiantes.

No podrán de dejarse abordar los siguientes temas:

Debemos considerar a la relación jurídica como la materialización social de la norma y del derecho. Es una relación social que está amparada por el derecho, que está prevista en la hipótesis de una norma jurídica y con respecto a la cual se establecen y se imponen determinados contenidos jurídicos, bajo conminación de una sanción jurídica, en consecuencia, de lo cual, se crean, se modifican o se extinguen derechos subjetivos.

Relación social o de hecho que produce consecuencias jurídicas.

El profesor Cañizares la definió como el “vínculo de derecho existente entre dos o más sujetos en virtud del cual uno o unos de ellos tienen la facultad de exigir algo que el otro u otros deben cumplir”.

El artículo 22 del Código Civil cubano, expresa que tiene carácter de jurídica la relación entre personas a la que la ley le atribuye efectos.

En fin, una relación jurídica no es más que una relación social que la ley le atribuye efectos jurídicos y que por medio de la cual una parte llamada sujeto activo puede exigir de la otra parte denominada sujeto el pasivo el cumplimiento de determinada obligación.

Cuando esa relación se da en el ámbito del ejercicio del derecho a la educación, entonces estamos en presencia de la relación jurídica educativa.

El artículo 23, de la citada Ley, establece como elementos de la relación jurídica a los sujetos, objeto y al nexo causal.

Sujeto: Son las partes o personas que intervienen en la relación jurídica. Se clasifican en sujeto activo o sujeto pasivo (acreedor, o deudor), en correspondencia con su posición dentro de la relación jurídica. Cuando se habla de sujetos en el Derecho, se refiere al titular de un derecho o una obligación.

Los sujetos del Derecho Educativo son todos aquellos que una forma u otra intervienen en el proceso docente educativo, ya sea, como sujeto de derechos o como sujeto de deberes y obligaciones, entendiendo que este tipo de relación es sinalagmática, o sea, el que en un momento pueda exigir de otro el cumplimiento de obligaciones o deberes, puede en otras circunstancias, ser el sujeto pasivo de la relación jurídica y, por ende, tener que cumplir con exigencias hacia terceros.

Los sujetos del Derecho Educativo son los educadores, los educandos, los padres y/o representantes legales, los auxiliares docentes y las autoridades administrativas del sistema educativo; o sea, todos aquellos que, intervienen directamente en el proceso formativo de las nuevas generaciones.

En el Derecho Educativo el sujeto refiere a la persona susceptible de derechos y obligaciones educativas, esta persona puede ser natural o jurídica, siempre que se encuentre comprendida en un derecho u obligación dentro del ámbito escolar.

Objeto: Es el elemento de la relación jurídica sobre el cual recaen los derechos y obligaciones de las partes, o sea, los que las partes deben observar y cumplir en su actuar como sujetos de derechos y obligaciones.

En la materia jurídica educativa, el objeto es precisamente, el conjunto de esos derechos y obligaciones que tienen como objetivo principal la protección del derecho a la educación.

Nexo Causal o causa (vínculo jurídico): nexo causal que une a las partes en la relación jurídica, o sea, lo que hace que nazca una relación jurídica. En la materia educativa, la causa de esa relación jurídica es el ejercicio del derecho a la educación, el cual no le puede ser violado a ningún ser humano.

Conclusiones:

Realizará, el conferencista, una síntesis de los detalles visto durante la conferencia, comprobando la aprehensión de los contenidos por los estudiantes, para lo mismo, realizará preguntas de lo expuesto y valorará las respuestas de los estudiantes.

Se orientará como estudio independiente, ¿Por qué podemos plantear que existe una relación entre Constitución de la República de Cuba y las demás normas jurídico-educativas?

Clase Práctica No. 1

Tiempo: 2 horas.

Tema VI: El control legal del proceso docente-educativo.

Objetivos:

1. Ejemplificar el empleo de las normas jurídico- educativas en el contexto educativo.

2. Identificar las normas jurídico- educativas vigentes para la asesoría jurídica.

Bibliografía:

- Dr. Raúl Edilberto Soria Verdera. Introducción al Derecho Educativo. Ediciones Pirca. Argentina, 2014
- Dr. Fernando González Alonso. El Derecho Educativo: miradas convergentes. Caligrama. España, 2018
- Dr. Fernando González Alonso. El Derecho Educativo: una aproximación multidimensional. Cosmorama. España. 2018
- Dr. Luis Bravo Jáuregui. Diccionario Latinoamericano de Educación. Fondo Editorial de Humanidades y Educación. Venezuela. 2012
- Res. 140/2019 del MES. Reglamento de la Educación de Posgrado de la República de Cuba.
- Res. Conjunta s/n del 2002. CITMA Y MTSS. Reglamento de la Reserva Científica.
- Res. 75/2015 del MES. Sistema de Superación de Profesores e Investigadores.
- Res. 2/2018 del MES. Reglamento de Trabajo Docente y Metodológico de la Educación Superior.
- Resolución 287/2019 Reglamento para el Sistema de Programas y Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Ley 107. De la Contraloría General de la República.
- Res. 60/2011. CGR. Normas del Sistema de Control Interno.
- Reglamento de la Ley 107/09 de la Contraloría General de la República.
- Res. 148/2018 del MES. Que aprueba el Sistema de Control Interno en el MES.
- Res. 111/2017 del MES. Reglamento Organización Docente en la Educación Superior.

Métodos utilizados por el profesor: Reproductivo y elaboración conjunta. Exposición polémica.

Medios de enseñanza: pizarrón, voz, laptop,

Evaluación: oral

Introducción:

El profesor realizará preguntas acerca de lo visto en la clase anterior y de esta manera controlará la realización del estudio independiente. Asimismo, continuará la introducción de los ejercicios correspondientes a la clase actual, procediendo a la división del aula en cuatro equipos.

Desarrollo:

Se orientará la realización de los siguientes ejercicios, los que realizarán en equipos y serán debatidos y evaluados:

Casos Prácticos de Derecho Educativo.

1. El estudiante ARP tres días antes de realizar la matrícula para ingresar en la carrera de Licenciatura en Periodismo sufre un accidente en la vía y por ello se encuentra hospitalizado en el Hospital Provincial de la ciudad de Matanzas Faustino Pérez. En todo este proceso de recuperación se detectó que el joven padece una enfermedad autoinmune de Lupus y es entonces que los médicos deciden que el paciente dado las condiciones en que se encontraba necesitaba de un año de cuidados médicos para la estabilización de su enfermedad. Sus padres enterados de la situación deciden dirigirse hacia la UM para solicitar una licencia de matrícula para que posteriormente el joven pueda continuar sus estudios.

Lea atentamente las preguntas que se refieren a continuación y justifique legalmente.

- a) ¿Sería acertada la opción que tienen en estos padres de solicitar una licencia de matrícula para este joven?
- b) ¿Cuál será la autoridad competente con potestad para resolver esta situación?
- c) ¿Sobre cuál legislación deberían basarse los argumentos de esta autoridad?
- d) ¿Si pasado el año el joven no lograra estabilizarse podría aplazar esta matrícula otro año más?

e) ¿Si luego de este proceso el estudiante decide matricularse, pero enterado de que existió un cambio de plan de estudio para su carrera, este pudiera quedar eximido de cursar las asignaturas que encontraban en el plan de estudio anterior?

f) ¿Qué solución se le debiera dar a este caso si esta situación hubiera ocurrido con posterioridad a la realización de la matrícula?

2. ¿Cree usted que el derecho a la educación como principal Derecho Humano deba ser garantizado, únicamente por el Estado, a todos los niveles de educación, en correspondencia con los principios del Derecho Educativo?

3. Diga si son verdaderas o falsas las siguientes afirmaciones. Argumente las falsas:

\_\_\_\_\_ Resolución 287/2019 Reglamento para el Sistema de Programas y Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación establece el reglamento para el proceso de elaboración, planificación, ejecución y control de los programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación. El objeto de dicho reglamento es: normar el proceso de control, planificación y ejecución de los Programas Nacionales, Sectoriales, Territoriales y sus respectivos proyectos, así como los proyectos no asociados a programas (PNAP). Esta resolución reorienta los procesos de ciencia, técnica e innovación de las Universidades cubanas.

\_\_\_\_\_ El principio de retroactividad relativa es de gran importancia para el proceso sancionador en la actividad educativa a la luz del Derecho Educativo.

\_\_\_\_\_ Los proyectos constituyen la célula básica para la organización, ejecución y control de actividades y tareas de investigación científica. Se clasifican en Proyectos asociados o no programas y en institucionales o formativos.

4. En correspondencia con lo estudiado en clases se pudiera considerar al Derecho Educativo como una disciplina docente estructurada. Argumente su respuesta.

Respuesta a los ejercicios de la clase:

a) No sería acertada la variante de estos padres de solicitar una licencia de matrícula, como no es matrícula de la carrera debe solicitar un aplazamiento para que este joven posteriormente continuara sus estudios. (Resolución 97/2014 del MES en relación con la Res. 104/2017)

b) Director de Ingreso o Rector.

c) Resolución 97/2014 del MES en relación con la Res. 104/2017.

d) Revalorar el caso.

e) Si luego de matriculado el estudiante en su carrera se enterase que existió un cambio de plan de estudio para su carrera este no tendría que cursar las asignaturas del viejo plan de estudio (por el cual debió entrar) que no tengan relación con el nuevo, en virtud del artículo 54 del inciso a) de la Resolución No 111 /2017.

Si ya fuera matrícula:

f) Si sería acertada la variante de estos padres de solicitar una licencia de matrícula para que este joven posteriormente continuara sus estudios porque en el artículo 17 de la Resolución No 111 /2017 Reglamento Orgánico Docente para el MES dispone en su inciso b como causa de esta licencia la enfermedad o accidente.

g) La autoridad competente para realizar esta gestión sería el Decano de la Facultad, en este caso la de la FCSH en virtud del artículo 15 de la propia legislación.

h) El Decano de esta Facultad debería basarse en la propia Resolución que se hace mención: la Resolución No 111/2017, que contiene todo lo referido el Reglamento del MES.

- i) Si pasado el año el joven no lograra estabilizarse, su matrícula podría aplazarse hasta el siguiente curso de acuerdo lo que establece el artículo 16 de la Resolución, cuando autoriza la petición de licencia de matrícula hasta dos veces en la carrera con previo análisis del consejo de dirección de la Facultad.
- j) Si luego de matriculado el estudiante en su carrera se enterase que existió un cambio de plan de estudio para su carrera este no tendría que cursar las asignaturas del viejo plan de estudio (por el cual debió entrar) que no tengan relación con el nuevo, en virtud del artículo 54 del inciso a de la propia legislación.

2. (Debate abierto...)

El primero es verdadero su objeto es normar el proceso de elaboración, aprobación, planificación, ejecución y control de los programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación en todos los niveles de la organización económica del país.

El segundo es verdadero.

El tercero es falso los proyectos se conforman como: Programas Nacionales, Sectoriales, Territoriales y sus respectivos proyectos, así como los proyectos no asociados a programas (PNAP).

#### Conclusiones.

Realizará el profesor las conclusiones de la actividad, haciendo hincapié en el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Se dará la nota obtenida a cada estudiante.

#### **Anexo No. 8. Actividad aprender sobre Derecho Educativo y aplicar conocimientos en la práctica.**

En la fase 1 responderán los estudiantes la pregunta: ¿cómo consideran que deben actuar para elevar su aprendizaje sobre Derecho Educativo?

Debiendo seleccionar entre las siguientes respuestas:

\_\_\_\_\_ A través de talleres

\_\_\_\_\_ En clases con el profesor

\_\_\_\_\_ En estudio independiente

\_\_\_\_\_ A través de trabajo de laboratorio

\_\_\_\_\_ En la práctica laboral investigativa

Argumente por qué ha elegido la respuesta anterior

---

Posteriormente se desarrollará un debate grupal en el que integren sus conocimientos de Derecho Educativo.

En la fase 2 los estudiantes realizarán una composición sobre lo que consideran que han aprendido de los contenidos de Derecho Educativo, después socializarán sus consideraciones en el equipo de trabajo y, por último, seleccionarán una y darán sus argumentos del porqué de la selección.

Deben debatir sobre los aspectos relacionados con las posibilidades que brinda el Derecho Educativo para desarrollar su profesión como jurista. Aquí es muy importante que tengan en cuenta los elementos que les dio el profesor sobre los cuales deben ofrecer sus argumentos.

#### **Anexo No. 9. Encuesta de satisfacción sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo aplicado a los profesores de Derechos seleccionados en la Universidad de Matanzas.**

Señale con una x su nivel de satisfacción, como docente de la carrera de Derecho en la Universidad de Matanzas, por el proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo:

\_\_\_\_ Muy satisfecho \_\_\_\_ Satisfecho \_\_\_\_ Poco satisfecho \_\_\_\_ No está satisfecho \_\_\_\_

En caso de marcar las dos últimas opciones exponga sus razones:

---

**Anexo No. 10. Encuesta de satisfacción sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo aplicado a los estudiantes de Derechos seleccionados en la Universidad de Matanzas.**

Señale con una x su nivel de satisfacción, como estudiante de la carrera de Derecho en la Universidad de Matanzas, por el proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo:

\_\_\_\_\_ Muy satisfecho \_\_\_ Satisfecho \_\_\_ Poco satisfecho \_\_\_ No está satisfecho

En caso de marcar las dos últimas opciones exponga sus razones:

---

**Anexo No. 11. Prueba pedagógica para medir el aprendizaje de los contenidos de Derecho Educativo por los estudiantes.**

1. Argumente los principios que rigen el ordenamiento jurídico educativo.
- a) ¿Cree usted que guarden relación con el Derecho de la educación y el Derecho para la educación? Argumente su respuesta
2. Explique la relación del Derecho Educativo con otras ciencias y con otras ramas del Derecho haciendo énfasis en la importancia de la misma.
3. Si usted fuera el asesor jurídico de la Dirección Provincial de Educación de la provincia de Matanzas y la administración le solicita asesoría legal respecto al proceso de supervisión y control, el cual juega un importante papel en todos los sectores sociales; qué respuesta daría respecto a cómo debe ser llevado el mismo en el subsector jurídico educativo y en qué fuentes jurídicas directas e indirectas se sustenta el mismo para su aplicación a la materia jurídica educativa.
4. Caso práctico:

El estudiante J.P.R en la prueba de ingreso de Matemática, efectuada el 3 de mayo de 2019, cometió fraude académico al poner debajo de la mesa un papel con diversas fórmulas de la asignatura, el cual fue detectado por los profesores encargados del cuidado de la aplicación del examen

a) ¿Ante un caso como este que medidas se deben tomar? Argumente legalmente en correspondencia con la legislación que se debe aplicar.

b) El estudiante J.P.R no está de acuerdo con la medida impuesta y decidió nombrar un abogado en un Bufete Colectivo para que lo represente ante los tribunales. Si usted fuera el juez al que fue sometido el caso qué solución jurídica daría en sede jurisdiccional. Justifique su respuesta con fundamentos legales.

c) ¿Cómo se aplican las formas y vías de solución de conflictos estudiadas en clases en este caso? Explique su respuesta.

**Anexo No. 12. Guía de autoevaluación para la selección de los expertos.**

Objetivo: Obtener información para la selección de los expertos según la determinación de su coeficiente de competitividad utilizando el método Delphi.

Estimado(a) colega, este es el cuestionario para su autoevaluación como posible experto sobre el tema que trabajo en la Maestría en Ciencias de la Educación Superior. Mediante este instrumento se determinarán su "coeficiente de conocimiento" (Kc) o de información sobre el problema y el "coeficiente de argumentación" (Ka) según sus propios criterios. Le anticipo mi agradecimiento por su colaboración.

Datos generales:

Nombre(s) y apellidos:

Marque con una X	Profesor Asistente	Profesor Auxiliar	Profesor Titular	Especialista	Máster	Doctor
------------------	--------------------	-------------------	------------------	--------------	--------	--------

Profesor en la Educación Superior										Sí	No
Años de experiencia de superación profesional en las Ciencias de la Educación											
Centro de trabajo:											
1. Si tuviera que decidir en una escala del 0 al 10 respecto a los conocimientos que usted posee sobre superación profesional en la Ciencias de la Educación ¿Dónde usted se ubicaría?											
Desconocimiento					Conocimiento						
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
En la siguiente tabla marque en qué grado cada una de las fuentes indicadas ha influido en su conocimiento sobre superación profesional en Ciencias de la Educación.											
Fuentes que han influido en sus conocimientos sobre estos aspectos								Grado de influencia de cada fuente			
								Alto	Medio	Bajo	
Su análisis teóricos sobre estos temas											
Su experiencia en el trabajo profesional											
Consulta de trabajo de autores nacionales											
Consulta de trabajo de autores extranjeros											
Su conocimiento y experiencia de estos aspectos en el extranjero											
Su intuición basada en conocimientos y experiencias profesionales											
Le agradezco su colaboración. Atentamente: Lic. Yoile González Sosa.											

### Anexo No. 13. Resultados de la autoevaluación de los expertos.

No.	Nivel de conocimientos	Análisis teórico	Experiencia en el trabajo	Consulta de autores nacionales	Consulta de autores extranjeros	Experiencia en el extranjero	intuición
1	10	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
2	10	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
3	9	Medio	Alto	Alto	Medio	Medio	Alto
4	10	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
5	10	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
6	10	Alto	Alto	Alto	Medio	Medio	Alto
7	8	Medio	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
8	10	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
9	10	Alto	Alto	Alto	Alto	Bajo	Alto
10	10	Alto	Alto	Alto	Medio	Alto	Alto
11	9	Medio	Alto	Alto	Alto	Bajo	Alto
12	10	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
13	10	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
14	8	Medio	Alto	Alto	Alto	Medio	Alto
15	10	Alto	Alto	Alto	Medio	Alto	Alto

Tabla No. 1. Resumen de la autoevaluación de los expertos.

Experto	Coeficiente de conocimiento (Kc)	Coeficiente de argumentación (Ka)	Coeficiente de competencia (K)	Valoración
---------	----------------------------------	-----------------------------------	--------------------------------	------------

1	1	1	1	Alto
2	1	1	1	Alto
3	0.9	0.9	0.9	Alto
4	0.8	0.9	0.85	Alto
5	1	1	1	Alto
6	1	1	1	Alto
7	1	1	1	Alto
8	1	1	1	Alto
9	1	1	1	Alto
10	0.8	0.9	0.85	Alto
11	1	1	1	Alto
12	1	1	1	Alto
13	1	1	1	Alto
14	0.8	0.9	0.8	Alto
15	1	1	1	Alto

Tabla No. 2. Coeficiente de competencia de los expertos.

		Frecuencia	%
Categoría docente	Auxiliar	3	20
	Titular	12	80
Grado científico	Máster	10	66.67
	Doctor	12	80

Tabla No. 3. Caracterización del grupo de expertos.

**Anexo No. 14. Cuestionario para la consulta a expertos y resumen de los resultados.**

Objetivo: Obtener información a partir de someter a la valoración teórica de una selección de los expertos de mayor coeficiente de competencia, la estrategia presentada respecto al proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho Educativo.

Estimado compañero (a), en aras de perfeccionar el trabajo dirigido a la superación profesional de los juristas en la Universidad de Matanzas, se ha elaborado una estrategia de superación. A continuación, ponemos a su consideración la propuesta para su validación teórica. Gracias por su calificada ayuda.

Leyenda:

NA: Nada adecuado.

PA: Poco adecuado.

A: Adecuado.

BA: Bastante adecuado.

MA: Muy adecuado.

Instrucciones: Para la recopilación de su opinión marque con una cruz (X) el juicio o valoración que más se acerque a la suya.

No.	Aspectos a evaluar	MA	BA	A	PA	NA
1	Fundamentación teórica de la estrategia					
2	Objetivo					

3	Etapa de diagnóstico y planeación. Acciones					
4	Etapa de ejecución de acciones					
5	Control y evaluación de los resultados					
6	Concepción general de la estrategia en función del problema planteado.					
¿Desea consignar otro elemento que debe ser considerado en la valoración de la propuesta? En caso afirmativo tenga el gusto de referirlo a continuación:						

**Anexo No. 15. Resultados de la consulta a expertos y recomendaciones realizadas.**

Etapas	C 1 Muy Adecuado	C 2 Bastante Adecuado	C 3 Adecuado	Total
E 1	15	15	15	15
E 2	13	15	15	15
E 3	0	12	15	15
E 4	0	10	15	15
E 5	8	15	15	15
E 6	15	15	15	15

Tabla No. 4. Frecuencias acumuladas.

Etapas	C 1 Muy Adecuado	C 2 Bastante Adecuado	C 3 Adecuado
E 1	1.0000	1.0000	1.0000
E 2	0.0833	1.0000	1.0000
E 3	0.0000	0.5000	1.0000
E 4	0.0000	0.5833	1.0000
E 5	0.5000	1.0000	1.0000
E 6	1.0000	1.0000	1.0000

Tabla No. 5. Frecuencias relativas acumuladas.

Etapas	C 1	C 2	C 3	C 4	Suma	Promedio	N-P	Categorías
E 1	3.4900	3.4900	3.4900	3.4900	13.959973	3.489993	-1.589312	Muy adecuado
E 2	0.9684	3.4900	3.4900	3.4900	11.438336	2.859584	-0.958902	Muy adecuado
E 3	-3.4900	0.0006	3.4900	3.4900	3.490572	0.872643	1.028039	Bastante adecuado
E 4	-3.4900	0.2110	3.4900	3.4900	3.701029	0.925257	0.975424	Bastante adecuado
E 5	0.0006	3.4900	3.4900	3.4900	10.470566	2.617641	-0.716960	Muy adecuado
E 6	3.4900	3.4900	3.4900	3.4900	13.959973	3.489993	-1.589312	Muy adecuado
Punto de corte	C 1	C 2	C 3	C 4	Suma			
	0.161488	2.361934	3.489993	3.489993	57.0204			

Tabla No. 6. Imagen de cada uno de los valores mediante la inversa de la curva normal.